



**Universidad Nacional
Federico Villareal**

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

Escuela Universitaria de Posgrado

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL. UN APORTE NORMATIVO PARA SU LEGITIMACIÓN. 2016-2017

Línea de Investigación: Procesos Jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado de Doctora en Derecho

AUTORA

Mg. Reátegui Marín, Teresa Sofía

ASESORA

Dra. Borjas Guerra de Alarcón, Mirtha Janet

JURADO

Dr. Mejía Velásquez, Gustavo Moisés

Dr. Vigil Farías, José

Dr. Chávez Sánchez, Jaime Elider

LIMA – PERÚ

2021

ÍNDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
RESUMEN.....	iii
ABSTRAC	iv
I.- INTRODUCCIÓN	1
1.1 Planteamiento del Problema	2
1.2 Descripción del Problema (a nivel global y local)	3
1.2.1 Legislación Española	4
1.2.2 Legislación Chilena	4
1.2.3 Legislación Ecuatoriana.....	5
1.2.4 Legislación Colombiana.....	5
1.2.5 Legislación Peruana	5
1.2.5.1 La Universidad Nacional de Trujillo	7
1.3 Formulación del Problema.....	10
1.3.1 Problema General:	10
1.3.2 Problemas Específicos:.....	10
1.4 Antecedentes.....	10
1.4.1 Investigaciones internacionales recientes.....	10
1.4.2 Investigaciones Nacionales Recientes.....	14
1.5 Justificación de la Investigación.....	24
1.6 Limitaciones de la Investigación.....	26
1.7 Objetivos.....	27
1.7.1 Objetivo General.....	27
1.7.2 Objetivos Específicos	27
1.8 Hipótesis.....	27
1.8.1 Hipótesis General	27
1.8.2 Hipótesis Específicas.....	27
1.9 Variables.....	28
1.9.1 Variable Dependiente	28
1.9.2 Variable Independiente	28
II.- MARCO TEÓRICO.....	29
2.1 Marco Conceptual (según corresponda al tema de tesis).....	29
2.2 Marco Normativo	30

III.- MÉTODO	32
3.1. Tipo de Investigación	32
3.2. Población y Muestra	32
3.3. Operacionalización de Variables.....	33
3.4. Instrumentos	34
3.5. Procedimientos.....	34
3.6. Análisis de Datos.....	34
3.7. Consideraciones éticas	35
IV.- RESULTADOS	36
4.1 Prueba de la Hipótesis	36
4.2 Análisis e Interpretación de los Resultados.....	37
4.3 Validación de Instrumento	51
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	53
VI. CONCLUSIONES	54
VII. RECOMENDACIONES	55
VIII. REFERENCIAS	56
IX. ANEXOS	58
Anexo I	59
Anexo II	65
Anexo III.....	68

DEDICATORIA

A mi madre, mi maestra, por ser el pilar que sostiene mi vida.

A mi hijo Maximiliano, por darme la maravillosa oportunidad de ser mamá.

AGRADECIMIENTO

A Fanita, por brindarme su apoyo académico incondicional en la realización de esta tesis.

A Sarita, por su apoyo técnico a esta tesis y su amistad.

A Carlos por tus aportes certeros.

RESUMEN

(Palabras Claves)

Palabras Claves: Licenciamiento, legitimación

El objetivo general de la presente investigación es proponer la implementación de un instrumento de gestión que coadyuve a legitimar el proceso de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT) en su comunidad universitaria; para lo cual se ha realizado un diagnóstico, a través de una encuesta practicada a veinticuatro (24) actores involucrados directamente en el proceso de licenciamiento, a fin de conocer cuál era la situación de la UNT antes y durante este proceso de Licenciamiento Institucional entre los años 2016 y 2017, dando como resultado que la percepción en general es que la universidad se encontraba desorganizada y que el proceso de comunicación interno no fue muy claro, asimismo se evidenció que el nivel de compromiso del personal docente y administrativo era poco comprometido; y que si bien se logró el licenciamiento en el año 2018 por ocho (08) años, se logró en base al trabajo realizado por la comisión encargada del licenciamiento institucional, cuya percepción de los encuestados fue buena. En tal sentido, se ha arribado a la conclusión que proponer un instrumento de gestión permite legitimar el proceso de licenciamiento institucional de la UNT en su comunidad universitaria, haciendo más organizado y célere el trámite; además se concluye que logra un mayor compromiso de la comunidad universitaria en el proceso al establecer lineamientos claros, fomentando e incrementando la participación de los actores involucrados en el proceso.

ABSTRAC
(Key words)

Keywords: Licensing, legitimation

The general objective of this research is to propose the implementation of a management instrument that will help legitimize the Institutional Licensing process of the National University of Trujillo (UNT) in its university community; For which a diagnosis has been made, through a survey carried out on twenty-four (24) actors directly involved in the licensing process, in order to know what was the situation of the UNT before and during this Institutional Licensing process among the years 2016 and 2017, giving as a result that the general perception is that the university was disorganized and that the internal communication process was not very clear, it was also evident that the level of commitment of the teaching and administrative staff was not very committed; and that although licensing was achieved in 2018 for eight (08) years, it was achieved based on the work carried out by the commission in charge of institutional licensing, whose perception of the respondents was good. In this sense, the conclusion has been reached that proposing a management instrument allows legitimizing the UNT institutional licensing process in its university community, making the process more organized and faster; also it is concluded that it achieves a greater commitment from the university community in the process by establishing clear guidelines, promoting and increasing the participation of the actors involved in the process.

I.- INTRODUCCIÓN

La presente investigación está avocada a proponer un procedimiento que permita a una universidad realizar el proceso de Licenciamiento Institucional de una manera eficaz y eficiente con la participación de todos sus estamentos, siendo que el proceso de licenciamiento institucional es obligatorio para todas las universidades públicas y privadas, la licencia es temporal y lo que busca es instaurar una cultura de calidad que asegure la prestación de un servicio que satisfaga las expectativas que la sociedad tiene respecto a la formación universitaria de los profesionales que egresan.

Esta investigación pretende demostrar que existen vacíos legales que deben ser resueltos por las mismas universidades en nuestro país para lograr la sensibilización y mejorar la aplicación de la figura materia de estudio, haciendo más celero y ordenado el proceso y generando confianza dentro de la comunidad universitaria.

El objeto de estudio ha sido seleccionado tomando en consideración el hecho de que la autora labora en la Universidad Nacional de Trujillo y es miembro de la Comisión de Licenciamiento desde el año 2016 y ha evidenciado las falencias normativas que han dificultado el proceso para obtener el Licenciamiento Institucional.

Esperando esta investigación pueda contribuir positivamente a mejorar el proceso de licenciamiento dentro de las universidades, haciéndolo más ágil y menos tedioso de transitar.

La autora

1.1 Planteamiento del Problema

Con la promulgación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en julio de 2014, las universidades peruanas, públicas y privadas, se vieron en la obligación de obtener su Licencia Institucional de Funcionamiento, previo cumplimiento de requisitos especiales, denominadas Condiciones Básicas de Calidad (CBC), en un periodo de tiempo establecido en cronograma.

La Universidad Nacional de Trujillo (UNT), primera universidad republicana del Perú se encontraba inmersa en el segundo grupo de presentación.

El principal problema al que se enfrentó la UNT, fue el no saber cómo aplicar la normatividad generada a partir del año 2014 por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), organismo creado por la Ley N° 30220, referida al licenciamiento institucional, que como universidad se debía iniciar dicho proceso en el año 2016; tomando en consideración que las normas se hicieron para aplicarse en un contexto general, sin tomar en consideración que cada universidad es un mundo particular con sus propios problemas y vicisitudes.

Precisamente ante este problema y la necesidad de que este conjunto de normas y reglamentos sea legitimada en la comunidad universitaria de la UNT, quienes tenían escasos conocimientos de cómo aplicarlas, se planteó la posibilidad de generar un mecanismo normativo que permitiera seguir procedimientos a fin de obtener la mayor productividad de los actores involucrados, y su participación activa, y que sin ser necesariamente abogados comprendan los alcances de las normas y reglamentos y los apliquen.

Esta tesis está avocada a legitimar el proceso de licenciamiento y sus procedimientos en la comunidad universitaria de la UNT, lo cual les permita, una vez cumplido el plazo de licenciamiento otorgado por la SUNEDU en la licencia institucional, reiniciar su proceso de nuevo licenciamiento, pero de una manera más eficiente y eficaz, asegurando su adecuada implementación.

No se pretende cuestionar el licenciamiento institucional, por el contrario, teniendo pleno conocimiento de la realidad de la UNT, se hace indispensable

legitimarlo dentro de la comunidad universitaria, para que no solo sea una obligación de cumplimiento, sino que se trabaje legítimamente en su obtención.

1.2 Descripción del Problema (a nivel global y local)

(Cueto, 2016) refiere que la masificación de la educación superior a nivel mundial, a través de la creación de universidades privadas, que permitieran a los estudiantes acceder a los servicios educativos con el objetivo de formar profesionales para cubrir las expectativas de la sociedad, se vieron diezmadas al ser creadas con fines netamente económicos, disminuyendo la calidad de los servicios que prestaban, inclusive funcionando en cocheras y centros comerciales y con docentes sin calificación para trabajar en educación superior.

Se crearon numerosas universidades para que respondieran a la creciente demanda de oferta educativa y a un bajo costo, tal como precisa (Cueto, 2016).

Asimismo, precisa que, a raíz de este problema, se generó una preocupación mundial por resguardar la calidad de la educación superior impartida en las universidades y a modo de poner un alto, y entre ensayos y errores, se planteó la necesidad de crear una norma que regule tal situación, creándose la figura del licenciamiento institucional y las acreditaciones.

A nivel mundial, diversos países han institucionalizado los procesos de licenciamiento para sus universidades, en el afán de emplearlo como un instrumento de vigilancia permanente para el control de la calidad en dichas instituciones.

Analizando el panorama mundial respecto al Licenciamiento Institucional, se mencionan algunos países y sus experiencias particulares, tomando como referencia las precisiones del Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD.

1.2.1 Legislación Española

España es un país que demuestra un avance positivo en temas educativos. A través de la dación de la Ley Orgánica de Universidades Españolas, de fecha 29 de octubre de 2007, estableció que el organismo encargado de la evaluación de los Planes de Estudio universitarios, certificación y acreditación de enseñanzas, profesores e instituciones en este país, es la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, cuya función primordial es velar por el cumplimiento de las normas definidas en el Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

Interviene también en la certificación y acreditación de enseñanzas, el Consejo de Universidades y también el Ministerio de Educación según sus propios procedimientos.

1.2.2 Legislación Chilena

Chile inició la implementación de un proceso de licenciamiento en el año 1990, siendo la pionera en América Latina; amparándose en normatividad educativa, con carácter obligatorio y diferenciando.

La acreditación, al igual que en nuestro país, tiene carácter facultativo.

Chile otorga el licenciamiento a sus universidades por un periodo no mayor a once (11) años, de los cuales, los primeros cinco (05) años se utilizan para realizar una evaluación global, transcurrido ese periodo, el Consejo Nacional de Educación, que es quien otorga el licenciamiento a las universidades chilenas, certifica la autonomía institucional o prorroga el licenciamiento hasta por seis (06) años más, haciendo el total de once (11) años. Transcurrido ese tiempo, se otorga la autonomía o se solicita al Ministerio de Educación de Chile el cierre definitivo.

1.2.3 Legislación Ecuatoriana

En el caso de Ecuador, inició su arduo camino para obtener la calidad universitaria en el año 2008, con el objetivo de esclarecer la situación jurídica de las universidades y la calidad del servicio que estaban brindando.

Esta depuración estuvo a cargo del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, quienes desarrollaron un sistema de calificación dividiendo a las universidades ecuatorianas en tres (03) grupos: aceptable, parcialmente aceptable y no aceptable. El grupo de universidades que se encontraron en el tercero, fueron suspendidas definitivamente.

1.2.4 Legislación Colombiana

Colombia tiene un sistema diferente para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad de sus universidades, ellos le denominan Procedimiento de Registro Calificado. Para los colombianos, es el Ministerio de Educación Nacional el ente rector encargado de otorgar tal registro.

La vigencia de este Registro Calificado es de siete (07) años y puede ser renovado previo proceso de verificación similar al primigenio cuando se obtuvo los primeros años.

1.2.5 Legislación Peruana

Haciendo un poco de historia, en Perú desde el año 1917 hasta la vigencia de la Ley N° 13417 en el año 1960, existían en el Perú once (11) universidades públicas, siendo estas la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, Universidad Nacional

de Trujillo, Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Universidad Nacional de San Agustín, Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional Agraria La Molina, Universidad Nacional San Luis Gonzaga y Universidad Nacional del Centro del Perú; y una sola universidad privada, la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Esta ley dio muchas facilidades para crear universidades privadas y desde entonces, hasta 1969 se crearon diez (10) universidades, siete (07) en Lima, una (01) en Piura, una (01) en Arequipa y una (01) en Ayacucho.

En la década del año 70 existían treinta y tres (33) universidades, y esta cifra se ha consolidado a partir de la década de los años 80. El porcentaje desde esa década hasta el año 2000 se vio incrementado en un 66%, ya que la mayor creación de universidades, en su mayoría privadas, en el país se dio entre los años 2000 y 2010.

Precisamente esta creación excesiva de universidades sin ninguna disposición normativa de control propia del gobierno que mida el cumplimiento de mínimos estándares que involucren educación de calidad y organización universitaria, y prime el afán económico de sus propietarios, concibiendo a las universidades como fuentes para ganar dinero, con una “inopia proclive y causante de la mediocridad” tal como refería (Mac Gregor, 1979), hizo que hasta la fecha se tenga una idea equivocada de la razón de ser de un recinto universitario y hayan proliferado a diestra y siniestra pseudo universidades, perjudicando desde la raíz el futuro del país que recae en manos de los profesionales que egresan de estas universidades sin una sólida formación.

El Tribunal Constitucional mediante Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional N° 00017-2008-AI, establece que el criterio del Pleno, es declarar la existencia de un estado de cosas inconstitucional de carácter estructural en el sistema educativo universitario peruano; y que este estado de cosas inconstitucionales sólo puede ser reparado en un sentido mínimo con la observancia de la obligación estatal de adoptar de inmediato las medidas institucionales necesarias (legislativas,

administrativas, económicas, entre otras) para reformar el sistema de la educación universitaria en el país. De esta manera, es el Tribunal Constitucional quien declara colapsado el sistema universitario peruano y dispone la creación de una Superintendencia altamente especializada para tal fin.

El Licenciamiento Institucional en Perú, fue normado el 09 de julio del año 2014, con la promulgación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria vigente y a partir de la misma, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como ente encargado otorgar la Licencia Institucional a las universidades peruanas públicas y privadas, previa verificación de las condiciones básicas de calidad, que se desarrollará a detalle en el marco teórico.

Es importante que se recalque que antes de la Ley N° 30220, la institución encargada de velar por la creación de universidades era el extinto Consejo Nacional para la autorización de universidades (CONAFU), órgano autónomo dependiente de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR).

Actualmente, todas las universidades del Perú, tanto públicas como privadas, tiene obligatoriamente que pasar por el proceso de licenciamiento para obtener el derecho de funcionamiento como entidad educativa superior; la cual no tiene carácter indefinido, sino que es otorgada por un periodo de tiempo, no mayor a diez (10) años ni menor a seis (06) años, vencido el cual debe volver a presentarse el expediente y trajinar hasta volver a obtener la prórroga correspondiente.

1.2.5.1 La Universidad Nacional de Trujillo

El presente trabajo de investigación se ha centrado en la experiencia de la emblemática Universidad Nacional de Trujillo (UNT), primera universidad republicana del Perú, fundada por el General Simón Bolívar, Libertador de América, mediante Decreto de Fundación el 10 de mayo de 1824 en el Cuartel General de la ciudad de Huamachuco, perteneciente al Departamento de La Libertad, influenciado para ello

por el entonces Secretario General de la Nación, el Tribuno Don José Faustino Sánchez Carrión, “con el objetivo de extinguir el molde de la universidad colonial, que era escolástica y feudal” tal como señala su Plan Bicentenario; llegando a instalarse y funcionar en el recinto del Colegio San Carlos y San Marcelo de Trujillo, el 12 de octubre de 1831, gracias a los buenos oficios del ilustre José Faustino Sánchez Carrión, prócer de nuestra independencia, antes mencionado; siendo el primer Rector fue Don Carlos Pedemonte y Talavera; para posteriormente en el año 1834 trasladarse al que fue Convento Jesuita en la Plaza de Armas de Trujillo, local que hasta la fecha alberga gran parte del aparato administrativo de la universidad.

Los primeros grados académicos otorgados en la UNT fueron los de Bachiller, Maestro y Doctor en Leyes y Sagrados Cánones, pasando a adoptar el sistema de Facultades a partir del año 1861.

La misión de la UNT “Somos la primera universidad republicana del Perú, formamos profesionales y académicos competitivos, con calidad, críticos, éticos y socialmente responsables; creamos valor generando y transfiriendo conocimiento científico, tecnológico, humanístico e innovador, para el desarrollo sostenible de la región La Libertad y el País”.

La visión de la UNT “Al 2024, ubicada entre las cinco primeras universidades del Perú, reconocida por su calidad, por su vocación democrática, por la formación integral del talento humano, la investigación científica, tecnológica, humanística y la innovación; con responsabilidad social satisface a los grupos de interés y contribuye al desarrollo sostenible de la región La Libertad y el país.”

El Plan Estratégico Institucional 2020-2022, propone: “Formar profesionales e investigadores de la región norte y del país, con ética y calidad; creadores de conocimiento científico, tecnológico, humanístico e innovación, para el desarrollo sostenible de la sociedad”.

Tiene como lineamientos de su política institucional:

1. Formación integral de calidad en pre y posgrado.
2. Desarrollo de la investigación científica integrada a la actividad académica.
3. Modernización de la gestión institucional orientada a resultados.
4. Fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria y gestión de riesgos.
5. Desarrollo de bienestar universitario.

Actualmente la Universidad Nacional de Trujillo, cuenta con más de 25,000 alumnos entre pregrado y posgrado, con 13 facultades, 233 programas según el siguiente detalle: 45 programas de pregrado, 86 programas de maestrías, 26 programas de doctorado y 76 programas de segunda especialidad y centros académicos de producción; así como 3 Filiales, siendo estas la Filial del Valle Jequetepeque, la Filial de Santiago de Chuco y la Filial de Huamachuco.

De conformidad con el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, en el Anexo 4 sobre Cronograma de solicitud de licenciamiento, la Universidad Nacional de Trujillo se encontraba en el segundo grupo de universidades para la presentación de la solicitud, cuya fecha pactada para tal fin entre el 15 de abril del 2016 al 15 de mayo de 2016.

El 11 de mayo de 2016, se presentó el expediente de Licenciamiento Institucional de la UNT a la SUNEDU, con nueve mil setecientos ochenta y nueve (9789) folios, en cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas en el Modelo de Licenciamiento; obteniendo finalmente en el 20 de setiembre de 2018 la Licencia Institucional por ocho (08) años a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 127-2018-SUNEDU/CD.

De la experiencia obtenida como miembro de la Comisión de Licenciamiento de la UNT, se ha podido evidenciar que si bien es cierto existen normas rectoras para transitar hasta licenciarse; estas son normas genéricas que deben aplicarse a todas las universidades

peruanas; este marco normativo le otorga legalidad al proceso, mas no le otorga legitimidad dentro de la comunidad universitaria, que es el motivo de la investigación que nos avoca.

Precisamente el hecho de que no exista una serie de pautas normativas que nos precisen el camino a seguir dentro de cada recinto universitario para licenciarse, deja la posibilidad abierta que cada universidad tenga que pasar por el ensayo-error, hasta lograr acertar en el proceso correcto, dilatando innecesariamente el tiempo.

1.3 Formulación del Problema

1.3.1 Problema General:

¿Implementar un instrumento de gestión puede contribuir a la legitimación del licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Trujillo en su comunidad universitaria?

1.3.2 Problemas Específicos:

¿De qué manera el contexto político social en la Universidad Nacional de Trujillo influyó en el proceso de licenciamiento institucional?

¿Qué efectos generó el licenciamiento institucional en la Universidad Nacional de Trujillo?

1.4 Antecedentes

1.4.1 Investigaciones internacionales recientes

El 11 de julio de 2019, la SUNEDU organizó el “Seminario Reforma Universitaria y Retos de la Regulación, a 5 años de la Ley Universitaria”, con el objetivo de generar un espacio académico que permita ampliar el debate respecto a la situación actual y los desafíos del sistema universitario peruano”; donde se dieron cita diversas personalidades inmersas en el tema universitario.

Entre los ponentes, participó la Sra. Valentina Quiroga, Ex Viceministra de Educación de Chile 2014-2018, quien expuso sobre las reformas universitarias en la región, exponiendo el caso chileno. Lo más resaltante

de su ponencia fue las razones por las que se instauró el licenciamiento, aparte de exponer la corruptela que se vivía en las universidades chilenas antes de la reforma universitaria, también mencionó la falta de calidad de estas instituciones y la crítica generalizada al lucro en educación superior, lo cual generó su debilitamiento.

Asimismo, mencionó el Programa instaurado por el gobierno chileno denominado “Reforma Educacional...en marcha”, como una respuesta institucional, teniendo como objetivos “mejorar la igualdad en el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes, calidad y pertinencia garantizando estándares en la provisión y resultados del sistema de educación en su conjunto, la educación como un derecho, potenciar la educación pública y consolidar el sistema de educación superior.

Otra de las ponencias basadas en investigaciones fue la del Dr. Marti Casadesús, director de AQU Catalunya-España, que es una Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, encargada de la evaluación, acreditación y certificación de la calidad en el ámbito de las universidades y los centros de enseñanza superior. Esta agencia fue creada en la Ley Universitaria Española del 2003.

Otra ponencia interesante basada en investigaciones de la Universidad de Stanford en Estados Unidos se tituló “La transformación de la universidad en el siglo XXI”.

Se basó principalmente en que las universidades están cambiando, para ser más accesibles, más emprendedoras y que empoderen a sus estudiantes.

Asimismo, precisó que la educación superior que forma profesionales competentes va a generar desarrollo económico y progreso para los países.

También se ha tenido acceso a un compendio de trabajos y ponencias referidas entre otros temas a la calidad en la educación superior universitaria en el Ecuador, y de qué manera han manejado su reforma educativa universitaria.

Al respecto, en fecha diciembre 2016, se publicó el mencionado compendio de trabajos referidos a aspectos sustantivos de la educación, tales como la reforma universitaria y la calidad e innovación en la educación, y su relación directa con la democracia, en el sentido de que, a mayor nivel educativo, en cantidad y calidad, se aprecia mayor desarrollo de actitudes democráticas.

En el diseño e implementación de las nuevas políticas de mejoramiento de calidad, que vive la educación superior en el Ecuador comprende una ola de transformación del sector hacia la constitucionalización de la sociedad del buen vivir y la construcción de la sociedad del conocimiento, tal como menciona (Ramírez, 2013).

Asimismo (Ramírez, 2013) menciona que “Los cambios en la educación superior ecuatoriana obedecen a la necesidad de transformación social, promulgada por un gobierno que se declara socialista del siglo XXI y que determina que después de la larga noche neoliberal (en términos de su propuesta) de los ochenta y noventa, la equidad en el acceso a la educación superior se vio seriamente afectada por la creación masiva de universidades privadas con fines de lucro, lo cual justifica y demanda la intervención del Estado”.

Precisa también (Ramírez, 2013) que “el Ecuador pasó de la ausencia del Estado en la educación superior a una híper presencia del Estado en relación con otros actores de la esfera pública y sociedad civil. En ese sentido, estamos frente a un proceso muy diferente del peruano, uno que se distancia del modelo liberal de reforma, que busca más bien cambiar los legados institucionales a través de una presencia fuerte del Estado, como controlador más que como regulador”.

Por otro lado, citando a (Rama, 2006) en su artículo “La tercera reforma de la educación superior en América Latina y el Caribe: masificación, regulaciones e internacionalización”, precisa que en América Latina y el Caribe se han presentado, a partir del siglo XX, tres reformas de la educación superior. En la tercera, que fue un verdadero shock para el autor, sufren hoy estos sistemas de educación superior, a causa de su

internacionalización, las nuevas tecnologías de comunicación e información, las nuevas demandas de acceso de la población y la presencia creciente de las sociedades del conocimiento.

Continúa (Rama, 2006) manifestando que la primera reforma sobre la educación superior hacia comienzos del siglo XX, se dio como respuesta a las nuevas demandas sociales, lo cual motivó la expansión de las universidades y una nueva orientación hacia la formación de los profesionales, marcada por la Reforma de Córdoba, Argentina en 1918, que se fue expandiendo e instalando por toda la región de América Latina y el Caribe y que, al promover la autonomía y el cogobierno universitario con los estudiantes, contribuyó decididamente a la ampliación de la cobertura de las universidades.

Sobre la segunda reforma, (Rama, 2006) indica que estuvo motivada por los movimientos radicales estudiantiles, en mérito a que las universidades de los años 1970, tal como estaban estructuradas, no respondían a los nuevos escenarios políticos y económicos ni a las nuevas demandas sociales.

Al comienzo, la continua presión estudiantil y la creación de nuevas universidades con menor inversión aumentaron el flujo estudiantil, pero ello ocasionó la caída de los niveles de calidad educativa.

Finalmente, (Rama, 2006) culmina con la tercera reforma de la educación superior en América Latina y el Caribe, la cual a su consideración estuvo marcada por las nuevas tecnologías de información y comunicación, la globalización económica y la internacionalización de la educación superior, todos ellos fenómenos que coadyuvaron a sentar las bases del inicio de reforma actual de la educación superior en el continente a partir del año 1990.

Citando a (Miranda, 2007), precisa que tanto en Chile como en muchos países del mundo se han iniciado procesos de regulación orientados a establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

En la actualidad la inequidad, segmentación y estancamiento de aprendizajes, así como la ampliación y diversificación de la educación superior del sistema educativo chileno, aunado a las demandas de la globalización e intereses nacionales, los mecanismos de regulación de las universidades chilenas se orientan a certificar calidad según parámetros internacionales.

El ente encargado de tal certificación es el Consejo Superior de Educación, que busca garantizar a la nación que se cumplan los objetivos enunciados, formando profesionales que satisfagan las necesidades y demandas de la sociedad mediante la instalación de una cultura de la evaluación.

1.4.2 Investigaciones Nacionales Recientes

(SUNEDU, RENATI, 2019), en la tesis de posgrado (Alay, 2019), se centra en “reconocer el impacto sobre el licenciamiento institucional en las universidades privadas licenciadas, desde la perspectiva de los estudiantes y desde un enfoque cuantitativo”, concluyendo que los estudiantes tienen una regular percepción de su formación profesional y del licenciamiento.

(SUNEDU, RENATI, 2019) En la tesis de posgrado (Padilla, 2018), se enfocan en el tema presupuestal necesario por las universidades para licenciarse, y que aquellas que se encuentran licenciadas, que para la fecha de las investigaciones que estos jóvenes realizaron, solo eran el 20%, fueron beneficiadas con el Programa de Fortalecimiento Institucional.

(SUNEDU, RENATI, 2019) Esta tesis de pregrado (Mendía, 2018) tiene como objetivo “establecer estándares del proceso de modificación de licencia universitaria para el cumplimiento de la normativa de SUNEDU”. Lo más resaltante de esta tesis es que se enfoca en la reducción del tiempo del proceso, la minimización de costos y la elaboración de un manual.

(SUNEDU, RENATI, 2019) En la tesis de pregrado (Flores, 2017) se desarrollan las figuras del licenciamiento y la acreditación cuando solamente 10 universidades se habían licenciado, en su mayoría universidades privadas.

Lo resaltante de esta tesis en relación con este trabajo de investigación, está referida a la precisión que hace respecto a (Flores, 2017) “la escasa atención en la visión de los principales actores del proceso como la parte administrativa, docente y estudiante”; que para esta investigación es la parte resaltante los actores involucrados en el proceso de licenciamiento institucional.

Citando a (Campos, 2017) en su Tesis presentada para obtener el título profesional de Licenciado en Gestión, con mención en Gestión Empresarial de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), cuyo título es: “Evaluación de los efectos del marco regulatorio de la SUNEDU en los costos logísticos de las universidades peruanas: propuesta de un modelo de análisis”; refiere que en el año 2006 el Ministerio de Educación promulgó la Ley de Educación N° 28740 con el objetivo de crear el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Universitaria (SINEACE), como primer paso para superar las debilidades del sistema de educación superior.

SINEACE (2016) Se le otorgó al SINEACE la función de garantizar la calidad de educación que ofertan las instituciones educativas públicas y privadas a través del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU). Desde el año 2015, el SINEACE trabaja en estrecha coordinación con la SUNEDU para el aseguramiento de la calidad universitaria en el país; encargándose de otorgar la acreditación a las universidades peruanas.

(Gallegos, 2017), es un artículo que analiza el proceso de licenciamiento y su impacto en la educación superior universitaria del Perú.

Se avoca a estudiar el impacto que genera la implementación de una normativa que va a condicionar el desenvolvimiento de las universidades en el Perú y va a ser aplicada por un organismo suprauniversitario.

Hace un análisis desde la aparición de las primeras universidades en el mundo que vieron la luz de la mano de la iglesia, y que han sido objeto de control y subordinación por parte de los entes que ostentan el poder.

Para la autora (Gallegos, 2017), se ha generado una confusión entre lo que significa el licenciamiento institucional y la acreditación, creando a su consideración una “grave confusión conceptual”.

Asimismo, (Gallegos, 2017) precisa que a pesar de que la mayor parte de universidades fueron fundadas en antaño, estas a raíz de la dación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el 2014, estas universidades han tenido que volver a tramitar su licencia, “como si no estuvieran funcionando” o hubieran perdido o vencido la licencia que tenían; paso obligatorio para poder funcionar y ser reconocida.

Otro punto a resaltar del artículo de (Gallegos, 2017) es el costo económico, humano y de tiempo que representa que una universidad se licencie; más aun tomando en consideración el caos imperante en las universidades públicas que generalmente tienen un presupuesto irrisorio y personal no calificado para afrontar un proceso de licenciamiento, frente a las universidades privadas, no habiendo considerado la realidad disímil de las universidades.

Volviendo a citar a (Campos, 2017), esta tesis plantea como realidad problemática que el Estado Peruano en estos últimos años ha realizado intentos por promulgar leyes que garanticen que las universidades cumplan con otorgar una formación basada en la calidad, tomando en consideración la gran proliferación sin regulación apropiada de universidades privadas a partir de la década de 1990.

Otro punto importante a recalcar en esta tesis (Campos, 2017), es que precisa que, a julio de 2017, citando la página web oficial de la SUNEDU, únicamente se encontraban licenciadas 13 universidades; lo que demuestra que el proceso de licenciamiento no ha sido un sendero fácil de transitar; lo que ha implicado la creación de nuevos procedimientos que avalen el cumplimiento de las CBC, creando una brecha abismal entre

las universidades públicas y privadas para ajustarse a toda la regulación impuesta por la SUNEDU.

Otro antecedente fundamental de esta investigación son las normas promulgadas para dar soporte al licenciamiento institucional y los manuales elaborados también para tal fin.

El mayor reto al que se enfrenta el Perú y sus autoridades en materia de Educación Superior Universitaria, en nuestros días, es el reorganizar y modernizar el sistema universitario para que cumpla con estándares de calidad y evitar la proliferación de universidades.

Con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconociendo que el Estado cumple un rol fundamental en el aseguramiento de la calidad del servicio de educación superior universitaria brindado por las universidades públicas y privadas.

Esta ley también regula “la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades”, según lo prescrito en el artículo 1° de la precitada ley.

Asimismo, la Ley N° 30220 establece el rol rector del Ministerio de Educación (MINEDU) y crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) dando énfasis en el licenciamiento universitario obligatorio y renovable, dejando atrás la autorización provisional de funcionamiento y la autorización definitiva de funcionamiento que se manejaba en el marco legal anterior.

También señala que se busca promover la calidad educativa en las universidades peruanas a través de la aplicación de un modelo institucional preestablecido y el mejoramiento continuo de los estudiantes en ámbitos como la investigación y la cultura.

Posterior a la dación de la referida Ley Universitaria, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, el 26 de setiembre de 2015, se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria donde se precisan y explican los cuatro pilares del aseguramiento de la calidad.

Estos pilares son:

Información confiable y oportuna:

Esta información, según la propuesta de la Política de Aseguramiento de la Calidad, debe ser desarrollada a través de un sistema integrado de información, el cual propone esté a cargo del Ministerio de Educación; con el objetivo de facilitar la recopilación, organización y posterior divulgación de la información que sea relevante para las universidades, docentes, alumnos, sociedad civil y todos los actores involucrados.

Asimismo, permitirá que, al acceder a la información, se pueda ejercer un rol vigilante por parte de la comunidad universitaria y la población en general. También permitirá la planificación, monitoreo, evaluación y posterior retroalimentación para la elaboración de políticas públicas en materia de educación superior universitaria y para la propia universidad.

Está de más decir que al ser esta información proporcionada por las mismas universidades, debe ser información fidedigna y a la vez debe ser constantemente actualizada.

Fomento para mejorar el desempeño:

Se traduce en la dación de una serie de medidas y acciones orientadas al fomento y fortalecimiento de una cultura enraizada de calidad y de mejora continua por parte de las universidades que conforman el Sistema Universitario, así como la asignación de los recursos necesarios para obtener tal fin.

Acreditación para la mejora continua:

Otro de los pilares es la acreditación, la cual está referida a un programa en específico o una carrera conducente a grado académico. Este proceso es voluntario.

La acreditación motiva a las autoridades de una determinada carrera profesional a echar mano de sus recursos humanos y logísticos a fin de demostrar que esta cuenta con estándares de calidad para ser acreditada.

Más adelante se detallará la acreditación y su diferencia con el último pilar de este listado, el licenciamiento institucional, materia de esta investigación.

Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad:

Este último pilar referido al Licenciamiento Institucional es obligatorio. Se encuentra a cargo de la Superintendencia de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); que consiste en la verificación de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) que le permita operar a las universidades brindando el servicio educativo superior con calidad.

El licenciamiento como se ha mencionado líneas arriba no tiene carácter indefinido, sino por el contrario será otorgado por un determinado período de tiempo, el cual al concluir permitirá que se vuelvan a revisar los estándares y ejercer un control adecuado y constante cada cierto tiempo, pudiendo establecerse sanciones por su incumplimiento.

El Licenciamiento entendido como un proceso consistente en la verificación de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) en la Educación Superior Universitaria que se imparta en las aulas a los jóvenes estudiantes en formación, buscando mejorar su empleabilidad.

Citando a la Dra. Lorena Masías Quiroga, Ex Superintendente de la SUNEDU: “el licenciamiento es un procedimiento para verificar el cumplimiento de mecanismos de inserción laboral, infraestructura adecuada, planes de investigación y objetivos académicos, entre otros aspectos”.

Citando a Martín Benavides, el entonces Superintendente de la SUNEDU y actual Ministro de Educación, en su ponencia en el CADE Universitario 2018, sostuvo que el licenciamiento es un mecanismo que busca partir de

la heterogeneidad para asegurar condiciones básicas de calidad, exigibles a todas las universidades.

El licenciamiento institucional opera como un mecanismo de protección del bienestar individual del estudiante y en beneficio de la sociedad, al impedir la existencia o creación de universidades que brinden servicios que no cumplan las condiciones mínimas y básicas de calidad.

El producto de la obtención del licenciamiento institucional es la licencia, documento final que deben obtener las universidades peruanas, y que tiene como objetivo verificar las tan mentadas condiciones básicas de calidad (CBC) para ofertar el servicio educativo siempre teniendo como beneficiarios a los estudiantes universitarios.

La SUNEDU ha establecido un plazo para que las universidades presenten sus expedientes para licenciamiento institucional y también un plazo para que los expedientes que sean observados puedan adecuarse mediante un Plan de Implementación Progresiva, denominado Plan de Adecuación, para que con actividades concretas y siguiendo un cronograma, puedan lograr su objetivo habiendo tenido como plazo máximo inicial el mes de diciembre de 2017, que tuvo que ser prorrogado debido a que a esa fecha solo treinta (30) de las ciento cuarenta y tres (143) universidades se habían licenciado.

El objetivo primordial de este sistema de aseguramiento de la calidad (SAC) es garantizar que todos los jóvenes peruanos tengan la misma oportunidad de poder acceder a un servicio educativo universitario de calidad que oferte una formación integral permitiendo a los estudiantes formarse como profesionales competitivos en el mercado laboral, investigadores y con sólidos valores morales y éticos.

Asimismo, que les permita a estos jóvenes insertarse con dignidad en el mundo laboral, es decir pudiendo acceder a un puesto de trabajo con un salario acorde y ser competitivos y con el valor agregado de ser valorados en el mercado laboral no solo por su formación profesional sino por los principios éticos de justicia, solidaridad, respeto, entre otros que deben ser impartidos también en las universidades.

En la época universitaria actual nos dicen que la universidad forma profesionalmente pero no en valores, porque estos vienen de casa; se considera que los valores también deben ser parte de la formación y refuerzo universitario, para obtener profesionales completos.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, del 13 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo de la SUNEDU aprobó y publicó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", este modelo (SUNEDU, 2015), con 70 páginas, conteniendo cuatro (04) anexos y un Plan de Implementación Progresiva con su justificación en la décimo primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria.

A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD, de fecha 20 de noviembre de 2015, el mismo Consejo, aprobó el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva" y el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas".

Las Universidades peruanas en base a los dispositivos normativos antes enumerados, han presentado sus expedientes ante la SUNEDU para la tan ansiada obtención del Licenciamiento Institucional, de conformidad con el Cronograma previsto en el Anexo N° 04 de la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD antes citada.

En atención al Decreto Legislativo N° 1272, publicado el 21 de diciembre de 2016, se han introducido importantes modificaciones a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el objetivo de simplificar los procedimientos administrativos, y dado que sus disposiciones son de aplicación supletoria al procedimiento de licenciamiento institucional, ameritan que este se adapte, por lo que se dio luz verde a la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD.

A raíz del incipiente avance en el licenciamiento institucional por parte de las universidades, especialmente las nacionales, con fecha 14 de marzo

de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba las "Medidas de Simplificación Administrativa para el Licenciamiento Institucional" y el "Reglamento del procedimiento de Licenciamiento Institucional" emitida el 10 de marzo de 2017; y amparándose en el artículo 15° numeral 5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la SUNEDU ha hecho uso de las funciones que le han sido conferidas, reformando las CBC exigibles para el funcionamiento de las universidades, emitiendo la norma precitada.

En ese orden de ideas, y bajo el supuesto de eliminar barreras burocráticas, se deja sin efecto los indicadores 16, 18, 25 y 26 y se modifican los indicadores 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 27 de las CBC contenidas en el Anexo N° 02 del Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.

Dentro de los indicadores que se han dejado sin efecto, el indicador 16 está referido a que todos los locales de la universidad deben cumplir con las normas sobre compatibilidad de uso y zonificación urbana; el indicador 18 referido a que los locales de la universidad deben cumplir las normas de seguridad estructural en edificaciones y prevención de riesgos en estricto cumplimiento con las normas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED/INDECI); el indicador 25 referido a la dotación de servicios higiénicos para los estudiantes en todos los locales de la universidad, de acuerdo con el artículo 13° de la Norma Técnica A.040 Educación, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y el indicador 26 sobre dotación de servicios higiénicos para personal docente y administrativo en todos los locales de la universidad, de acuerdo con el artículo 15° de la Norma Técnica A.080 Educación, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Con el supuesto objetivo de eliminar barreras burocráticas, se eliminaron estos indicadores que debían ser tramitados antes otras instituciones como las Municipalidades; el detalle radica en que en dicha norma, con el afán de lograr que más universidades se licencien, han eliminado no trabas burocráticas, sino trámites necesarios e indispensables como lo

prescrito en el indicador 18 en el articulado 6° de la resolución en detalle, con lo que se dejó sin efecto que los locales cuenten con normas de seguridad estructural en edificaciones y prevención de riesgos en estricto cumplimiento con las normas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (INDECI); dejando en indefensión a los alumnos, considerando que muchas universidades cuentan con infraestructura antigua que no se adecua a los estándares de seguridad, y siendo el Perú una zona altamente sísmica pone en riesgo a los estudiantes y toda la comunidad universitaria.

Respecto a la educación, este es un derecho humano (UNESCO, 2019) fundamental contenido en las constituciones del mundo, y en nuestra Constitución Política Peruana en el artículo 13°.

La Ley N° 28044, Ley General de Educación en su articulado 2° prescribe: “La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo”.

En el artículo 3° se precisa: “La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad”.

La norma también precisa en el artículo 8° inciso b) respecto a la calidad en la educación, que es uno de sus principios: “La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad”.

En ese orden de ideas, recogiendo información de la página Web es.unesco.org, la UNESCO considera que la educación es un derecho humano para todos, a lo largo de toda la vida, y que el acceso a la instrucción debe ir acompañado de la calidad.

Nuestra Constitución Política del Perú en el artículo 13°, como se precisó líneas arriba, respecto a la educación, prescribe que tiene como finalidad el desarrollo de la persona humana y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de la enseñanza; dándole la calidad de derecho fundamental constitucionalmente reconocido.

Citando al área de prensa del Congreso de la República, en una publicación oficial del año 2014, precisaban que “la elaboración de su engranaje legal, redacción y corrección de su normatividad de más de 120 artículos ha sido posible a lo largo de dos años y medio de arduo trabajo. Su contenido fue expuesto en sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias y audiencias públicas realizadas en las 139 universidades que hay en el país: 50 públicas y 89 privadas”. De la nota de prensa antes citada se infiere que la Ley Universitaria vigente se tardó en ver la luz dos (02) años y medio y que fue legitimada mediante audiencias públicas y sesiones realizadas en las 139 universidades que existían en el Perú en esos años.

1.5 Justificación de la Investigación

Nuestra Constitución Política del Perú en el artículo 13°, respecto a la educación, prescribe que tiene como finalidad el desarrollo de la persona humana y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de la enseñanza; dándole la calidad de derecho fundamental constitucionalmente reconocido.

En ese orden de ideas, la dación de la ley N° 30220, Ley Universitaria se centró en promover la calidad educativa de las universidades peruanas a través de la aplicación de un modelo institucional preestablecido y el mejoramiento continuo de los estudiantes en ámbitos como la investigación y la cultura.

Citando una nota de prensa del Congreso de la República del año 2014, respecto a la precitada ley, precisaban que “la elaboración de su engranaje legal, redacción y corrección de su normatividad de más de 120 artículos ha sido posible a lo largo de 2 años y medio de arduo trabajo y exposición en sesiones ordinarias y extraordinarias e inclusive audiencias públicas realizadas en todo el país”.

Finalmente, con fecha 09 de julio de 2014 fue publicada en el Diario Oficial El Peruano, la tan cuestionada inicialmente Ley N° 30220, Ley Universitaria, que se promulgó con el objetivo de regular “la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades”, según lo prescrito en el artículo 1° de la precitada ley.

Esta norma también precisa que es el Ministerio de Educación el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Respecto a la legitimación, citando a (Chanamé Orbe, 2009) “debe recordarse que la legitimidad es la expresión política de la aceptación ciudadana de las instituciones públicas, la legitimidad depende de la voluntad de los ciudadanos de mantener y utilizar sus instituciones legales” (el subrayado es de la autora).

La legitimidad debe ser una consecuencia de la legalidad, cuando una norma esta por decirlo de alguna manera “bien dada”, es decir acorde con el comportamiento que se quiere normar; lo importante es que esta norma sea legitimada entre los actores involucrados en su cumplimiento.

En ese orden de ideas, si bien es cierto la SUNEDU ha propuesto normas para llevar a cabo el proceso de licenciamiento universitario, se hace indispensable que al interno de cada recinto universitario las autoridades pertinentes puedan gestionar y aprobar normas que permitan su legitimación al interno de la comunidad universitaria, como pilar para la obtención celera del referido licenciamiento.

El licenciamiento institucional es todo un reto para las universidades; es un proceso complejo que involucra a toda la comunidad universitaria, y que permite obtener un orden académico y administrativo interno, otorgándole un manto de legalidad a todos los procesos.

La investigación se orienta precisamente en este proceso complejo, visto desde la óptica de todos los actores implicados en el licenciamiento y en como la ausencia de una normatividad interna, impide legitimar su aplicación, lo cual ha conllevado a una dilación innecesaria y a la subsecuente modificación de los parámetros iniciales, a fin de obtener legitimidad entre los miembros de las universidades que pretenden licenciarse.

A pesar de las críticas, el licenciamiento institucional es un proceso positivo que, al ser implementado por primera vez, como cualquier situación novísima, necesita un periodo de tiempo de adaptación; pero de lo que estamos seguros es de qué nació para quedarse.

En la actualidad, existen en el Perú ciento cuarenta y tres (143) universidades y dos (02) Escuelas de Posgrado, haciendo un total de ciento cuarenta y cinco (145).

Estas ciento cuarenta y tres (143) universidades en funcionamiento, en Lima se encuentran centralizadas cincuenta y siete (57) universidades, en Junín y La Libertad hay ocho (08) en cada una, en Arequipa y Lambayeque hay siete (07) en cada una, en Cusco y Loreto hay cinco (05) en cada una, en Áncash, Cajamarca y Puno hay cuatro (04) en cada una, en Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Ica, Piura y Tacna hay tres (03) en cada una y en otras regiones del país hay diez (10) universidades.

Al tratarse de una gran cantidad de universidades, el contar con un instrumento normativo que le permita al interno de cada universidad, establecer lineamientos y procedimiento claros y precisos, les permitirá hacer un uso eficiente de los recursos humanos y económicos, e inclusive efectivizar el tiempo, a fin de obtener la licencia de funcionamiento.

1.6 Limitaciones de la Investigación

Una de las principales limitantes para el desarrollo de esta investigación ha sido el hecho de que no existe bibliografía que pueda ser usada como material de consulta, debido a que es un tema novísimo y aún no logran licenciarse todas las universidades del Perú.

Únicamente se ha podido hacer uso de la normatividad glosada, y otros materiales preparados por la SUNEDU; así como de algunas tesis, referidas preeminentemente a la calidad universitaria, pilar básico del licenciamiento institucional.

Otra limitante encontrada para elaborar la presente tesis está referida a que recién en el año 2018 se han licenciado un mayor número de universidades

públicas y privadas, que entre los años 2016 y 2017, materia de este análisis, era muy escasa.

Otra limitante ha sido el poco interés de algunos trabajadores y docentes de la UNT en involucrarse en el proceso de licenciamiento de la UNT, lo que ha hecho que el mismo se dilate desde mayo de 2016 hasta setiembre de 2019, debido a que no se logró legitimar el proceso entre la comunidad universitaria en pleno, no logrando un compromiso de los mismos.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo General

Implementar un instrumento de gestión que legitime el proceso de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Trujillo en su comunidad universitaria.

1.7.2 Objetivos Específicos

- Analizar el contexto político social y su influencia en el proceso de licenciamiento institucional en la Universidad Nacional de Trujillo.
- Analizar los efectos del licenciamiento institucional en la Universidad Nacional de Trujillo.

1.8 Hipótesis

1.8.1 Hipótesis General

Se ha demostrado que implementar un instrumento de gestión permitiría establecer los lineamientos, normas técnicas y procedimientos para contribuir a la legitimación del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo en su comunidad universitaria.

1.8.2 Hipótesis Específicas

- El contexto político social en la Universidad Nacional de Trujillo influye en el proceso de licenciamiento institucional por la ausencia de condiciones básicas de calidad cuyo perfil del egresado no se

adecua a los requerimientos de la sociedad y la incipiente normatividad hasta el 09 de julio del 2014.

- El efecto que genera el licenciamiento institucional en la Universidad Nacional de Trujillo es la adecuación, implementación y obtención de la licencia de funcionamiento en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y demás normas específicas de la materia.

1.9 Variables

1.9.1 Variable Dependiente

Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo.

1.9.1.1 Indicador: Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC).

1.9.2 Variable Independiente

Aporte normativo para legitimar el Licenciamiento Institucional en la comunidad universitaria.

1.9.2.1 Indicador: Elaboración y aprobación de un instrumento de gestión.

II.- MARCO TEÓRICO

2.1 Marco Conceptual (según corresponda al tema de tesis)

2.1.1 Acreditación: es un proceso voluntario que evalúa la mejora continua de la Educación Básica y Técnico Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior y Educación Superior Universitaria. Es una herramienta de gestión que busca potenciar la autoevaluación.

2.1.2 Actividad: Conjunto de tareas necesarias para realizar un proceso.

2.1.3 Comunidad Universitaria: Está conformada por la Alta Dirección, personal docente y administrativo, alumnos de pregrado y posgrado y graduados.

2.1.4 Condiciones Básicas de Calidad (CBC): Estándares que toda universidad que desee licenciarse debe cumplir.

2.1.5 Instrumento de Gestión Institucional: Documento técnico normativo que regula los procedimientos institucionales.

2.1.6 Legitimar: Convertir en legítimo algo que no tenía tal calidad. Para esta investigación se encuentra referido a la aceptación previa sensibilización, del proceso de licenciamiento entre los actores involucrados para su obtención.

2.1.7 Ley Universitaria: Norma publicada el 09 de julio de 2014 para asegurar la calidad del servicio de educación superior universitaria brindado por las universidades.

2.1.8 Licencia de Funcionamiento Institucional: Es una resolución de administrativa que tiene carácter temporal y renovable, con una vigencia mínima de seis (06) años, y máxima de diez (10) años, previa verificación

del cumplimiento de la totalidad de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC). Es otorgada por el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

2.1.9 Licenciamiento Institucional: Procedimiento obligatorio que tiene como objetivo el cumplimiento de la totalidad de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC).

2.1.10 Órgano: Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la entidad y que aparecen detalladas en el documento de gestión correspondiente.

2.1.11 Procedimiento: Conjunto de acciones que se realizan de la misma forma, tendiente a obtener un resultado.

2.1.12 Proceso: Serie de actividades interrelacionadas que tienen entradas de información (insumos) y salidas que son los productos.

2.1.13 Tarea: Pasos a seguir para la ejecución de una actividad.

2.1.14 Titular de la entidad: Máxima autoridad de una organización, que ejerce funciones de conformidad con las normas internas de la entidad, para esta investigación es el Rector de la Universidad Nacional de Trujillo.

2.1.15 Unidad Orgánica: Son las unidades de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la entidad y que pueden aparecer, en caso se crea necesario, detallados en el documento de gestión correspondiente.

2.1.16 Universidad: Es un recinto académico encaminado a brindar una formación humanista, científica y tecnológica, basada en la investigación. Las universidades son públicas o privadas.

2.2 Marco Normativo

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley Orgánica de Universidades Españolas de 2007
- Ley Orgánica de Universidades Españolas.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 13417, Ley de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28740, Ley de Educación.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 1272, modificaciones a la Ley N° 27444, Resolución de Consejo Directivo N° 127-2018-SUNEDU/CD.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU.
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD, Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva y el procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas.
- Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, Medidas de Simplificación Administrativa para el Licenciamiento Institucional y el del procedimiento de Licenciamiento Institucional.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

III.- MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

Para el caso particular, es una investigación de tipo aplicada porque el problema está establecido y es conocido por la investigadora.

Lo que se pretende es dar respuesta a preguntas específicas a través de encuestas, las cuales han sido planteadas previa validación a juicio de experto, contando con el apoyo de la Dra. Fanny Teresa Marín Cacho, Directora de Calidad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo, responsable del Licenciamiento Institucional de la referida universidad.

En esta investigación el énfasis se centra en comprobar la validez del problema planteado.

Asimismo, se ha contado con el apoyo de un estadístico, Dr. Ricardo Martín Gómez Arce, quien ha tabulado los resultados de las encuestas aplicadas.

3.2. Población y Muestra

3.2.1 Población: La población está constituida por toda la comunidad universitaria de la UNT involucrada en el proceso de licenciamiento institucional.

3.2.2 Muestra: La muestra se ha tomado utilizando la técnica del muestreo no aleatorio o no probabilístico, del tipo muestreo por cuotas, al haberse seleccionado a un grupo determinado de personas por cumplir con ciertos requisitos o condiciones específicas consistentes, y está constituida por veinticuatro (24) personas involucradas directamente en el proceso de levantamiento de información para cumplir con los requisitos del licenciamiento institucional, estando integrada por el Rector, Vicerrector Académico, Directora de Desarrollo Académico, Vicerrector de Investigación, Directora de Investigación, Directora de Ética, Director de Innovación Tecnológica, dos (02) miembros de la Comisión Responsable de Licenciamiento Institucional, Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Directora de Calidad, Director de Bienestar Universitario, Director de Bibliotecas, Jefe de Infraestructura, Jefe de

Mantenimiento, Directores de las tres (03) Filiales, Director de la Escuela de Posgrado y Director de Planificación y Presupuesto de la universidad y cuatro (04) Directores de Escuela.

3.3. Operacionalización de Variables

HIPÓTESIS		VARIABLES	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
HIPÓTESIS GENERAL	Variable Dependiente	Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo	Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC)	Encuestas
	Variable Independiente	Aporte normativo para legitimar el Licenciamiento Institucional en la comunidad universitaria	Elaboración y aprobación de un instrumento de gestión	Encuestas
HIPÓTESIS ESPECÍFICA	Variable Dependiente	Contexto político social en la Universidad Nacional de Trujillo antes de julio de 2014	Medios de Comunicación	Encuestas
	Variable Independiente	Incipiente normatividad antes de julio de 2014	Normas y Reglamentos	Encuestas
HIPÓTESIS ESPECÍFICA	Variable Dependiente	Obtención de la Licencia Institucional	Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC)	Licencia Institucional
	Variable Independiente	Adecuación e implementación del Licenciamiento Institucional en la Universidad Nacional de Trujillo	Elaboración y aprobación de un instrumento de gestión	Encuestas

3.4. Instrumentos

Cuestionario: Que será planteado a una muestra de los miembros de la comunidad universitaria, conformada por el Rector, Vicerrector Académico, Directora de Desarrollo Académico, Vicerrector de Investigación, Directora de Investigación, Directora de Ética, Director de Innovación Tecnológica, dos (02) miembros de la Comisión Responsable de Licenciamiento Institucional, Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Directora de Calidad, Director de Bienestar Universitario, Director de Bibliotecas, Jefe de Infraestructura, Jefe de Mantenimiento, Directores de las tres (03) Filiales, Director de la Escuela de Posgrado y Director de Planificación y Presupuesto de la universidad y cuatro (04) Directores de Escuela.

El método a emplear son las Encuestas.

3.5. Procedimientos

El procedimiento que se emplea es el de procesamiento de datos, para que a través de encuestas planteadas a los veinticuatro (24) actores involucrados en el Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo, nos permita conocer los resultados de la investigación.

3.6. Análisis de Datos

El análisis de los datos será cuantitativo, debido a que la información a recolectar a través de las entrevistas a una muestra de los miembros de la comunidad universitaria involucrados en el Licenciamiento Institucional permitirá describir entre otros, el contexto de la Universidad Nacional de Trujillo al afrontar este proceso.

Una vez que se aplicaron las encuestas, los datos fueron trabajados utilizando estadística descriptiva.

La interpretación de los datos se ha trabajado en base al marco teórico de la presente investigación.

Los resultados han sido presentados en tablas de distribución de frecuencias y gráficos estadísticos consistentes en barras rectangulares simples.

3.7. Consideraciones éticas

Este trabajo de investigación, en todo momento ha respetado los principios éticos de la originalidad y el anti-plagio.

La investigación se ha basado en el proceso de licenciamiento institucional que afrontó en los años 2016 y 2017 la Universidad Nacional de Trujillo, universidad pública dedicada a la formación profesional, por ende, al tratarse de una casa superior de estudios enfocada en la ética profesional, se ha cuidado mucho su aplicación.

Al basarse esta investigación como norma madre en la Ley N° 30220, Ley Universitaria publicada en julio de 2014, las publicaciones bibliográficas sobre la materia aún son incipientes, y más aun tomando en consideración que el proceso de licenciamiento universitario en el Perú aún no ha culminado en su primera etapa; la investigadora ha tenido que hacer esfuerzos por obtener información de tesis de pregrado y posgrado a través del Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI), artículos periodísticos y de revistas virtuales, referenciando a cada uno de los autores; lo que hace que este trabajo sea inédito.

IV.- RESULTADOS

Se han obtenido de la aplicación del instrumento: cuestionario, a través de una encuesta, practicada a la muestra, consistente en veinticuatro (24) personas involucradas directamente en el proceso de levantamiento de información para cumplir con los requisitos del licenciamiento institucional, estando integrada por el Rector, Vicerrector Académico, Directora de Desarrollo Académico, Vicerrector de Investigación, Directora de Investigación, Directora de Ética, Director de Innovación Tecnológica, dos (02) miembros de la Comisión Responsable de Licenciamiento Institucional, Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Directora de Calidad, Director de Bienestar Universitario, Director de Bibliotecas, Jefe de Infraestructura, Jefe de Mantenimiento, Directores de las tres (03) Filiales, Director de la Escuela de Posgrado y Director de Planificación y Presupuesto de la universidad y cuatro (04) Directores de Escuela, todos profesionales que laboran en la Universidad Nacional de Trujillo, y quienes de manera anónima brindaron su colaboración para dar a conocer su percepción respecto al proceso de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo.

A continuación, se presentan los cuadros con los resultados obtenidos luego de haber aplicado la encuesta y los gráficos correspondientes.

Es importante resaltar que, de la revisión de los resultados, se evidencia fehacientemente que contar con un instrumento de gestión que permita establecer los lineamientos, normas técnicas y procedimientos, hubiera contribuido de manera positiva a la legitimación del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo en su comunidad universitaria.

4.1 Prueba de la Hipótesis

La hipótesis propuesta en este trabajo de investigación demuestra que implementar un instrumento de gestión permitiría establecer los lineamientos, normas técnicas y procedimientos para contribuir a la legitimación del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo en su comunidad universitaria; en ese orden de ideas, se evidencia fehacientemente la importancia de contar con este instrumento de gestión.

4.2 Análisis e Interpretación de los Resultados

A continuación, se procede a la descripción de los resultados:

TABLA 1

Distribución de personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Cuál era la situación de la UNT, cuando se promulgo la Ley N° 30220, Ley Universitaria (2014)?

Respuesta	Nro encuestados	% encuestados
Extremadamente organizada	0	0%
Muy organizada	0	0%
Organizada	3	13%
Algo organizada	10	41%
Desorganizada	11	46%
Total	24	100%

Fuente: Encuesta aplicada sobre proceso de licenciamiento institucional.

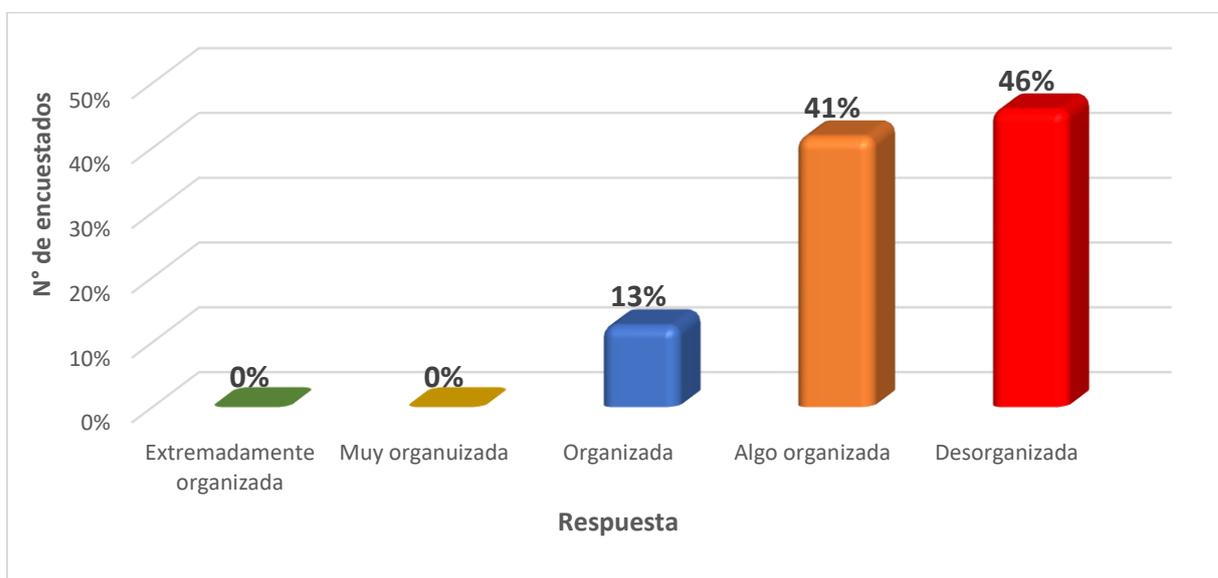


Figura 1

Personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Cuál era la situación de la UNT, cuando se promulgo la Ley N° 30220, Ley Universitaria (2014)?

Fuente: Encuesta aplicada sobre proceso de licenciamiento institucional.

Interpretación:

En la Tabla 1, se observa la opinión de las personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento, ante la situación de la UNT, cuando se promulgo la Ley N° 30220, Ley Universitaria (2014); el 46% opinaron que la UNT estaba desorganizada, sin embargo, el 41% opinaron que estaba algo organizada, solo el 13% opinaron que estaba organizada. Se puede agregar que el 87% percibieron que la UNT estaba desorganizada o algo organizada cuando se promulgo la Ley N° 30220, Ley Universitaria (2014).

TABLA 2

Distribución de personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Cuál cree usted era el nivel de predisposición para participar en el proceso de licenciamiento institucional del personal docente y administrativo de la UNT al iniciar el proceso de licenciamiento?

Respuesta	Nro encuestados	% encuestados
Totalmente predispuesta	0	0%
Muy predispuesta	2	8%
Predispuesta	6	25%
Algo predispuesta	10	42%
Nada predispuesta	6	25%
Total	24	100%

Fuente: Encuesta aplicada sobre proceso de licenciamiento institucional.

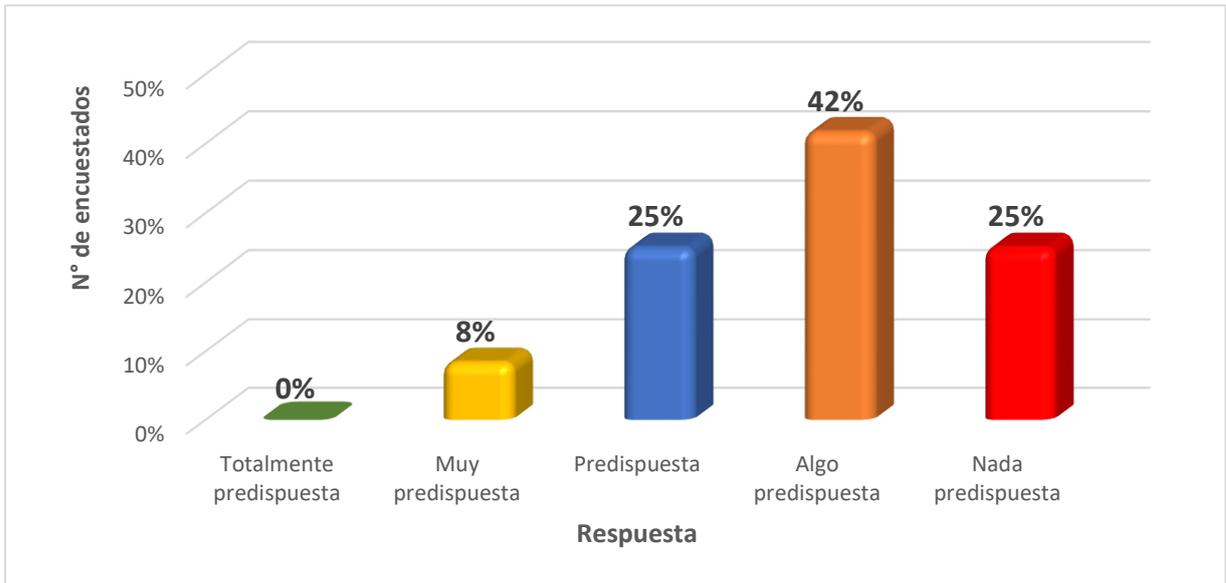


Figura 2

Personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Cuál cree usted era el nivel de predisposición para participar en el proceso de licenciamiento institucional del personal docente y administrativo de la UNT al iniciar el proceso de licenciamiento?

Interpretación:

En la Tabla 2, se observa la opinión de las personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según el nivel de predisposición para participar en el proceso de licenciamiento institucional del personal docente y administrativo de la UNT al iniciar el proceso de licenciamiento; el 42% opinaron que estaban algo predispuesta, y el 25% opinaron que si estaban predispuesta; sin embargo el 25% también opinaron que el personal docente y administrativo de la UNT estaban nada predispuesta. Se puede agregar que el 67% percibieron una oposición toda vez que percibieron algo o nada de predisposición en participar en el proceso de licenciamiento institucional del personal docente y administrativo de la UNT al iniciar el proceso de licenciamiento.

TABLA 3

Distribución de personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Cómo evaluaría usted el comportamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y la Dirección de Licenciamiento (DILIC) de la SUNEDU, en el proceso de licenciamiento de la UNT?

Respuesta	Nro encuestados	% encuestados
Excelente	1	4%
Muy bueno	7	29%
Bueno	13	55%
Malo	2	8%
No sabe/no opina	1	4%
Total	24	100%

Fuente: Encuesta aplicada sobre proceso de licenciamiento institucional.

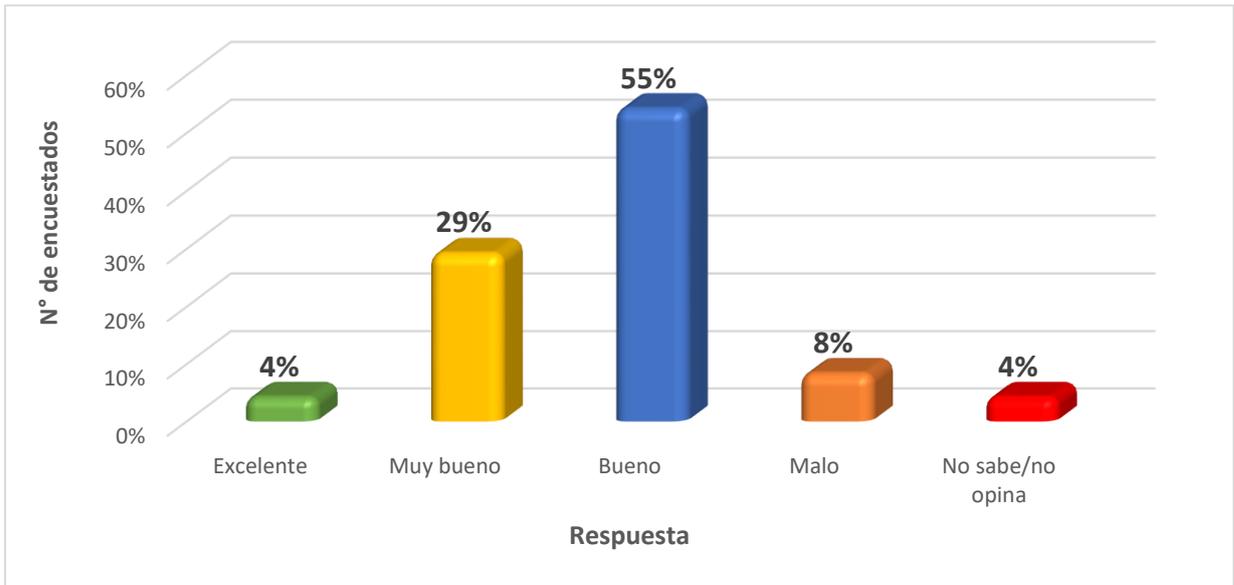


Figura 3

Personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Cómo evaluaría usted el comportamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y la Dirección de Licenciamiento (DILIC) de la SUNEDU, en el proceso de licenciamiento de la UNT?

Interpretación:

En la Tabla 3, se observa la opinión de las personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según su evaluación en el comportamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y la Dirección de Licenciamiento (DILIC) de la SUNEDU, en el proceso de licenciamiento de la UNT; el 55% opinaron que era bueno, el 29% opinaron que era muy bueno y solo el 8% opinaron que era malo. Digamos que el 84% lo evaluó como algo positivo y solo el 8% lo evaluó como negativo el comportamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y la Dirección de Licenciamiento (DILIC) de la SUNEDU.

TABLA 4

Distribución de personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Considera usted que el proceso de comunicación interna de la UNT respecto al licenciamiento fue?

Respuesta	Nro encuestados	% encuestados
Extremadamente claro	0	0%
Muy claro	2	8%
Algo claro	8	33%
No muy claro	11	46%
Para nada claro	3	13%
Total	24	100%

Fuente: Encuesta aplicada sobre proceso de licenciamiento institucional.

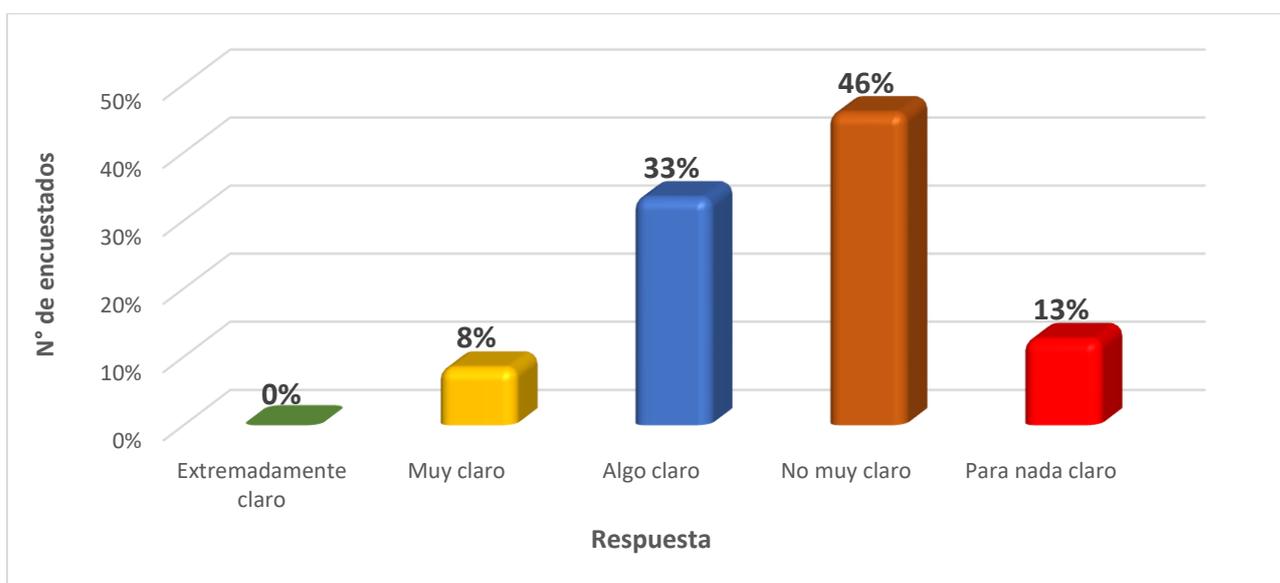


Figura 4

Personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Considera usted que el proceso de comunicación interna de la UNT respecto al licenciamiento fue?

Interpretación:

En la Tabla 4, se observa la opinión de las personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según la comunicación interna de la UNT respecto al proceso de licenciamiento; el 46% opinaron que era no muy claro, luego el 33% opinaron algo claro, además el existe un porcentaje de 13% opinaron que era para nada claro. Entonces se puede apreciar que el 59% de los encuestados no vieron muy claro o nada claro la comunicación interna de la UNT respecto al proceso de licenciamiento.

TABLA 5

Distribución de personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Respecto a la duración del proceso para lograr el licenciamiento de la UNT?

Respuesta	Nro encuestados	% encuestados
Tiempo demasiado largo	1	4%
Tiempo muy largo	1	4%
Tiempo necesario	16	67%
Tiempo corto	6	25%
Tiempo muy corto	0	0%
Total	24	100%

Fuente: Encuesta aplicada sobre proceso de licenciamiento institucional.

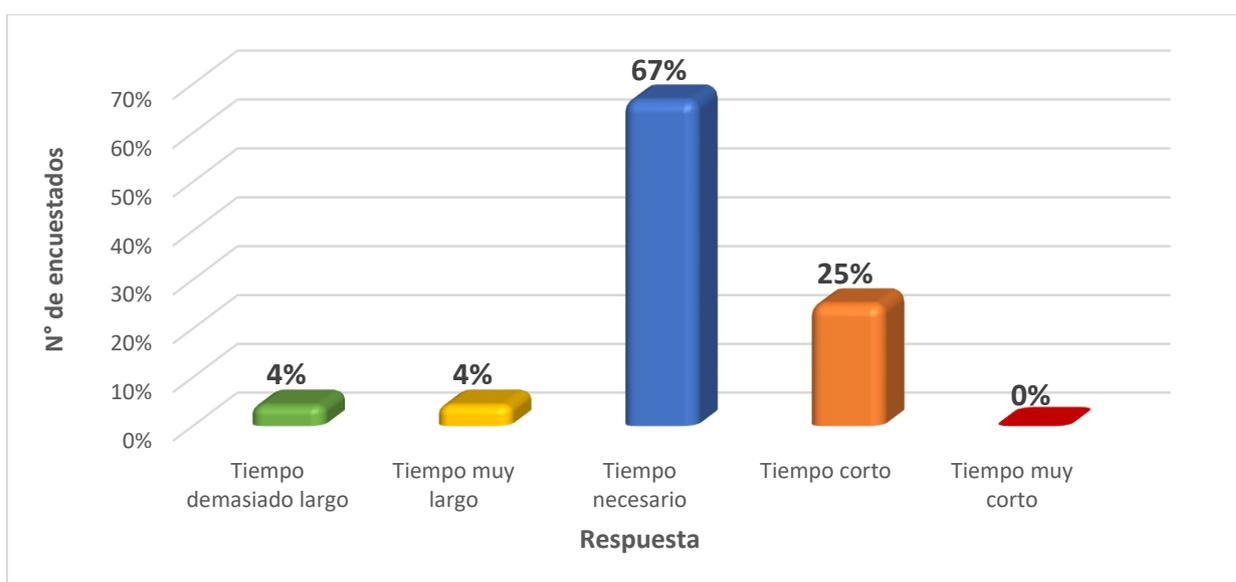


Figura 5

Personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Respecto a la duración del proceso para lograr el licenciamiento de la UNT?

Interpretación:

En la Tabla 5, se observa la opinión de las personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según su percepción en duración del proceso para lograr el licenciamiento de la UNT; el 67% opinaron que fue en un tiempo necesario, luego el 25% opinaron que fue en un tiempo corto, cabe señalar que solo el 8% opinaron que fue en un tiempo muy largo o demasiado largo la duración del proceso para lograr el licenciamiento de la UNT.

TABLA 6

Distribución de personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Cuál es su percepción respecto a cómo se organizó la UNT, al interno para afrontar el proceso de licenciamiento institucional?

Respuesta	Nro encuestados	% encuestados
Extremadamente organizado	0	0%
Muy organizado	1	4%
Organizado	2	8%
No muy organizado	12	50%
Para nada organizado	9	38%
Total	24	100%

Fuente: Encuesta aplicada sobre proceso de licenciamiento institucional.

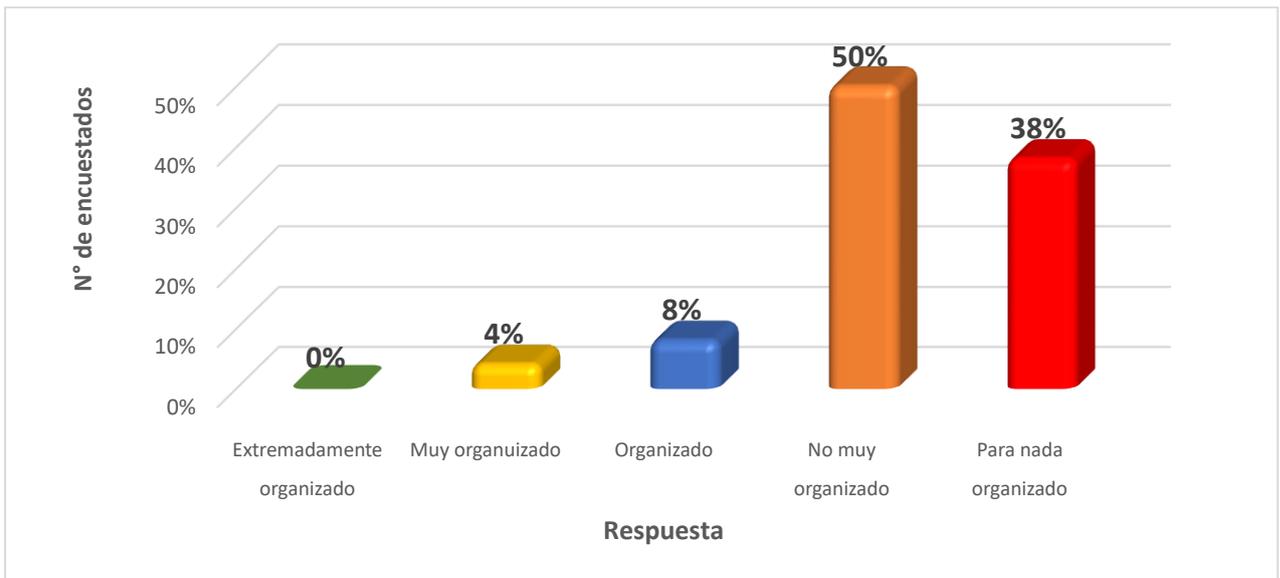


Figura 6

Personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Cuál es su percepción respecto a cómo se organizó la UNT, al interno para afrontar el proceso de licenciamiento institucional?

Interpretación:

En la Tabla 6, se observa la opinión de las personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según su percepción respecto a la organización de la UNT, al interno para afrontar el proceso de licenciamiento institucional; el 8% opinaron que estaba organizado, el 50% opinaron que estaba no muy organizado, sin embargo, el 4% opinaron que estaba muy organizado. Entonces se puede determinar que el 58% percibieron que la UNT estaba no muy organizada o para nada organizada para afrontar el proceso de licenciamiento institucional.

TABLA 7

Distribución de personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Cuál cree usted fue el nivel de compromiso del personal docente y administrativo en el proceso de licenciamiento institucional?

Respuesta	Nro encuestados	% encuestados
Totalmente comprometido	0	0%
Comprometido	9	38%
Neutral	4	16%
Algo comprometido	11	46%
Nada comprometido	0	0%
Total	24	100%

Fuente: Encuesta aplicada sobre proceso de licenciamiento institucional.

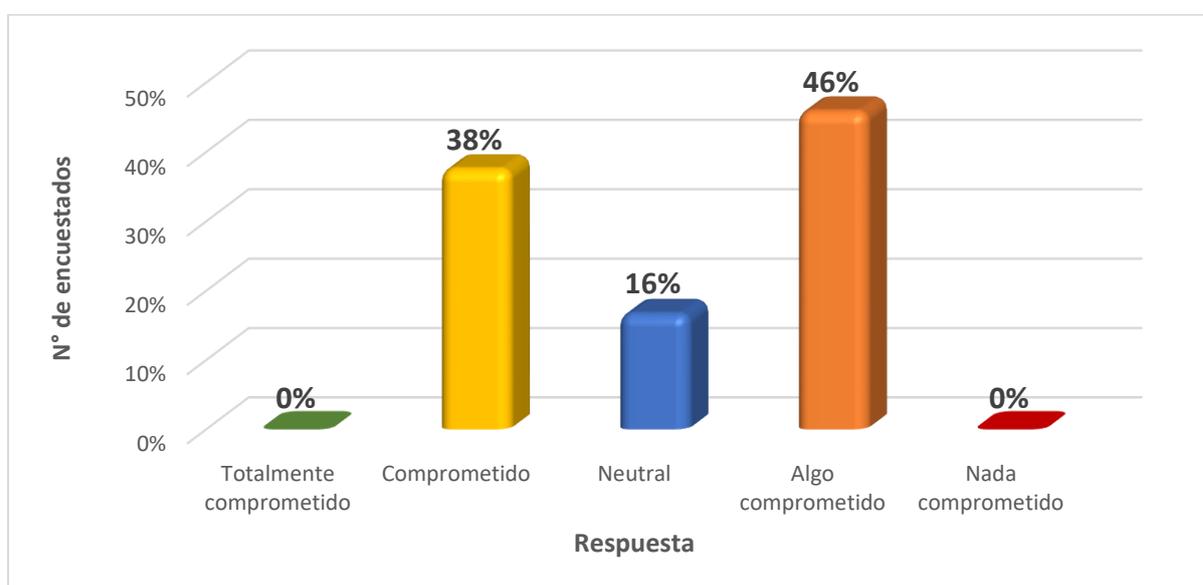


Figura 7

Personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Cuál cree usted fue el nivel de compromiso del personal docente y administrativo en el proceso de licenciamiento institucional?

Interpretación:

En la Tabla 7, se observa la opinión de las personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según su percepción respecto al nivel de compromiso del personal docente y administrativo en el proceso de licenciamiento institucional; el 46% opinaron que estaba algo organizado, pero también hay un 38% que opinaron que estaban comprometidos y solo el 16% opinaron neutralmente.

TABLA 8

Distribución de personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Qué opinión le merece el trabajo realizado por la comisión encargada del licenciamiento institucional?

Respuesta	Nro encuestados	% encuestados
Muy bueno	6	25%
Bueno	16	67%
Regular	2	8%
Malo	0	0%
Muy malo	0	0%
Total	24	100%

Fuente: Encuesta aplicada sobre proceso de licenciamiento institucional.

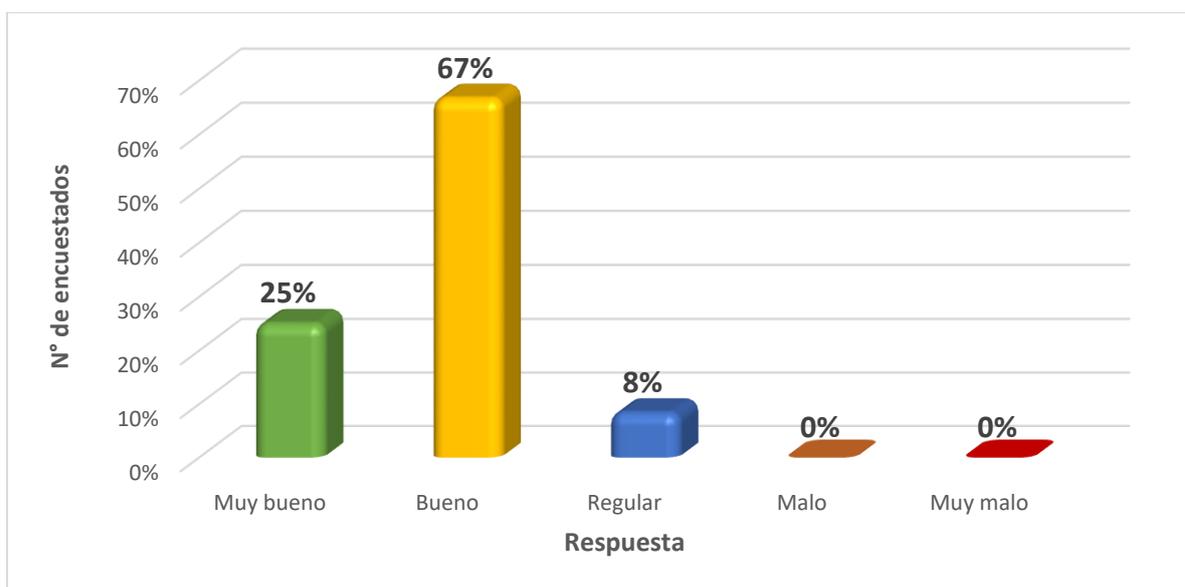


Figura 8

Personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Qué opinión le merece el trabajo realizado por la comisión encargada del licenciamiento institucional?

Interpretación:

En la Tabla 8, se observa la opinión de las personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según el trabajo realizado por la comisión encargada del licenciamiento institucional; el 67% opinaron que era bueno y el 25% opinaron era muy bueno, solo el 8% opinaron que era regular. Entonces cabe señalar que el 92% opinaron que el trabajo fue positivo con la comisión encargada del licenciamiento institucional.

TABLA 9

Distribución de personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Cuál fue el nivel de compromiso de las autoridades de la alta dirección (Rector y Vicerrectores)?

Respuesta	Nro encuestados	% encuestados
Totalmente comprometidos	0	0%
Muy comprometidos	0	0%
Comprometidos	5	20%
Algo comprometidos	16	67%
Nada comprometidos	3	13%
Total	24	100%

Fuente: Encuesta aplicada sobre proceso de licenciamiento institucional.

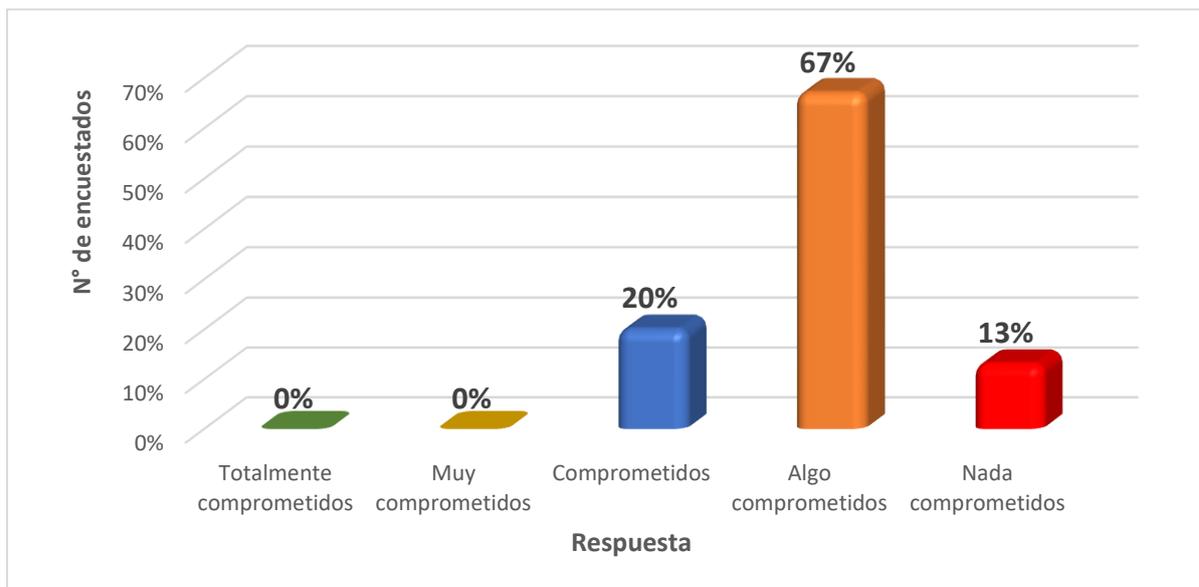


Figura 9

Personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Cuál fue el nivel de compromiso de las autoridades de la alta dirección (Rector y Vicerrectores)?

Interpretación:

En la Tabla 9, se observa la opinión de las personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según el nivel de compromiso de las autoridades de la alta dirección (Rector y Vicerrectores); el 20% opinaron que estaban comprometidos, sin embargo, el 67% opinaron que estaban algo comprometidos y el 13% opinaron que estaban nada comprometidos.

TABLA 10

Distribución de personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Cuál fue el nivel de compromiso de las demás autoridades de la UNT?

Respuesta	Nro encuestados	% encuestados
Totalmente comprometidos	0	0%
Muy comprometidos	6	25%
Comprometidos	10	42%
Algo comprometidos	8	33%

Nada comprometidos	0	0%
Total	24	100%

Fuente: Encuesta aplicada sobre proceso de licenciamiento institucional.

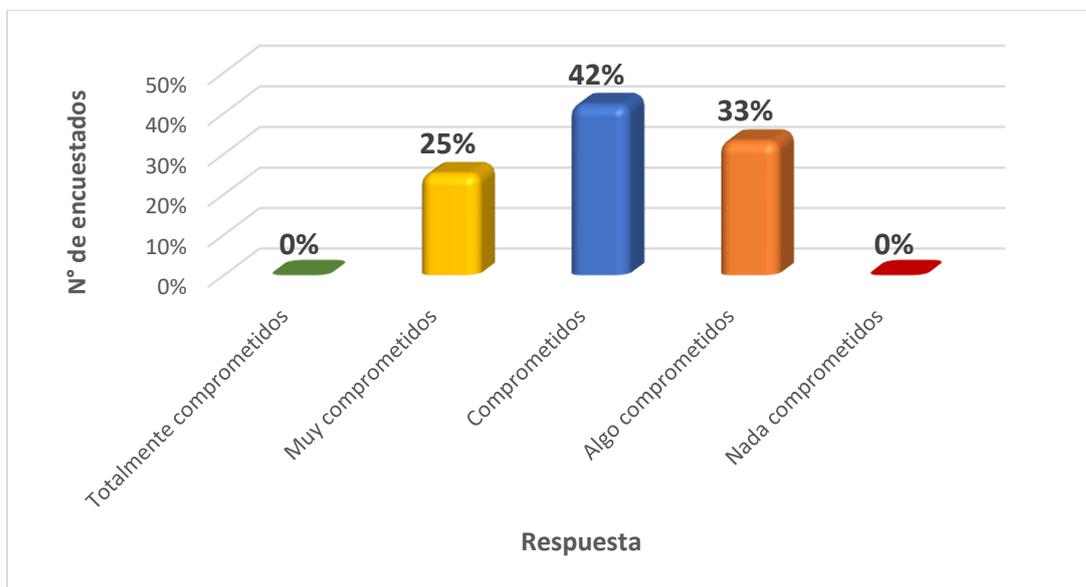


Figura 10

Personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según respuesta a la pregunta ¿Cuál fue el nivel de compromiso de las demás autoridades de la UNT?

Interpretación:

En la Tabla 10, se observa la opinión de las personas involucradas directamente en el proceso de licenciamiento según el nivel de compromiso de las demás autoridades de la UNT; el 42% opinaron que estaban comprometidos, pero también el 33% opinaron que estaban algo comprometidos, luego el 25% opinaron que estaban muy comprometidos. Entonces se entiende que el 75% de las demás autoridades estaban comprometidos o algo comprometidos en el proceso de licenciamiento de la UNT.

4.3 Validación de Instrumento

De la revisión del instrumento, se verifica que si cuenta con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación.

Se ha procedido a validar el instrumento de recolección de información a Juicio de Experto, contando con el apoyo de la Dra. Fanny Marín, Directora de la Dirección de Calidad Universitaria, quien cuenta con una vasta trayectoria vinculada al campo de la investigación y encargada del Licenciamiento Institucional en la Universidad Nacional de Trujillo.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala del 1 a 5 donde:

1.-Muy Poco	2.- Poco	3.- Regular	4.- Aceptable	5.-Muy aceptable
-------------	----------	-------------	---------------	------------------

Ítems	Puntuación				
	1	2	3	4	5
1 ¿Cuál era la situación de la UNT, cuando se promulgó la Ley N° 30220, Ley Universitaria (2014)?					X
2 ¿Cuál cree usted era el nivel de predisposición para participar en el proceso de licenciamiento institucional del personal docente y administrativo de la UNT al iniciar el proceso de licenciamiento?					X
3 ¿Cómo evaluaría usted el comportamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y la Dirección de Licenciamiento (DILIC) de la SUNEDU, en el proceso de Licenciamiento de la UNT?					X
4 Considera usted que el proceso de comunicación interna de la UNT respecto al Licenciamiento fue:					X
5 Respecto a la duración del proceso para lograr el licenciamiento de la UNT:					X
6Cuál es su percepción respecto a cómo se organizó la UNT, al interno para afrontar el proceso de licenciamiento institucional:					X
7 ¿Cuál cree usted fue el nivel de compromiso del personal docente y administrativo en el proceso de licenciamiento institucional?					X
8 ¿Qué opinión le merece el trabajo realizado por la Comisión encargada del Licenciamiento Institucional?					X

9 ¿Cuál fue el nivel de compromiso de las autoridades de la Alta Dirección (Rector y Vicerrectores)?					X
10 ¿Cuál fue el nivel de compromiso de las demás autoridades de la UNT?					X

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De la revisión y análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas, se ha logrado comprobar la hipótesis planteada por esta investigación; en el sentido de que la percepción de los encuestados es que la situación de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT) era muy desorganizada o algo organizada cuando se promulgó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, por ende el nivel de predisposición para participar en el proceso de licenciamiento institucional por parte del personal docente y administrativo, era negativo y no quería brindar su apoyo.

Si bien es cierto, la mayoría de los encuestados opinó que el comportamiento de la Superintendencia de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) fue bueno, el problema principal se evidenció al interno de la UNT en su proceso de comunicación interna que no fue muy clara y a pesar de que opinaron también que el tiempo de duración del licenciamiento fue el necesario, el encontrarse la UNT desorganizada, dificultó el logro de la licencia institucional.

Asimismo, de la aplicación de las encuestas se obtuvo como resultado que el nivel de compromiso de las autoridades de la Alta Dirección, otros funcionarios, así como el personal docente y personal administrativo fue “algo comprometidos” y que, a pesar de que la comisión a cargo realizó un buen trabajo, la gestión para llevar a cabo el proceso de licenciamiento “no era muy organizado” o “para nada organizado”; en tal sentido, la implementación de un instrumento de gestión permitiría establecer lineamientos, normas técnicas y procedimientos para contribuir a la legitimación del Licenciamiento Institucional de la UNT en su comunidad universitaria.

VI. CONCLUSIONES

Se concluye lo siguiente:

1. Proponer un instrumento de gestión que permita legitimar el proceso de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Trujillo en su comunidad universitaria, haciendo más organizado y célere el trámite.
2. Lograr un mayor compromiso de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo, con la finalidad de establecer lineamientos claros a seguir por cada uno de los involucrados en el logro del licenciamiento institucional.
3. Fomentar e incrementar la participación de los actores involucrados en el proceso de licenciamiento institucional en la Universidad Nacional de Trujillo.

VII. RECOMENDACIONES

Se proponen las siguientes recomendaciones como alternativa de mejora para la Universidad Nacional de Trujillo:

1. Elaborar un instrumento de gestión que permita legitimar el Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo en su comunidad universitaria.
2. Empoderar a través de la participación activa a la comunidad universitaria respecto al proceso de licenciamiento institucional para obtener un mayor compromiso de los actores involucrados.

VIII. REFERENCIAS

- Campos, C. y. (2017). Tesis: Evaluación de los efectos del marco regulatorio de la SUNEDU en los costos logísticos de las universidades peruanas: propuesta de un modelo de análisis. Lima, Perú.
- Chanamé Orbe, C. L. (2009). *Manual de Derecho Constitucional*. Arequipa: ADRUS.
- Constitución Política del Perú. (1993). Constitución Política del Perú. *Constitución Política del Perú*. Perú.
- Crosby, P. B. (06 de febrero de 2009). *La calidad como filosofía de gestión*. Obtenido de <https://www.pablogiugni.com.ar/philip-b-crosby/>
- Cueto, S. (2016). *Innovación y calidad en educación en América Latina*. Lima: ILAIPP.
- Deming, W. E. (14 de junio de 2019). *Educadictos*. Obtenido de <https://www.educadictos.com/calidad-total-los-14-puntos-de-deming/>
- Felipe, M. G. (1979). Inopia proclive y causante de la mediocridad. *Revista N° 6 de la PUCP*.
- Gallegos, A. (17 de octubre de 2017). *El Proceso de Licenciamiento y su impacto en la educación superior universitaria del Perú*. Obtenido de Revista Espacios: <https://www.revistaespacios.com/a17v38n60/a17v38n60p35.pdf>
- Ishikawa, K. (12 de junio de 2018). *Blog de la Calidad*. Obtenido de <https://blogdelacalidad.com/diagrama-de-ishikawa/>
- Juran, J. (09 de setiembre de 2015). *Calidad Total*. Obtenido de <http://ctcalidad.blogspot.com/2015/09/la-trilogia-de-juran.html>
- Miranda J., C. (2007). *Educación Superior, mecanismos de aseguramiento de la calidad y formación docente*. Chile: Universidad Austral de Chile.
- Modelo de Licenciamiento. (2015). SUNEDU. Lima, Perú.
- Modelo de licenciamiento y su implementación en el sistema universitario peruano. (s.f.). SUNEDU. Lima, Perú.
- Plan Bicentenario. (2012). Plan Bicentenario UNT 2024. Trujillo, Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- Rama Vitale, C. (2006). La tercera reforma de la educación superior en América Latina y el Caribe: masificación, regulaciones e internacionalización. *Educación y Pedagogía*.
- Ramírez Gallegos, R. (2013). *Tercera ola de transformación de la educación superior en Ecuador: hacia la constitucionalización de la sociedad del*

buen vivir. Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

UNESCO. (2019). *UNESCO*. Obtenido de <https://es.unesco.org/themes/education>

IX. ANEXOS

Anexo I

Listado de Universidades Peruanas que han obtenido su Licenciamiento Institucional, determinado por años:

Universidades Peruanas con 10 años de Licenciamiento Institucional:

UNIVERSIDAD	REGIÓN	TIPO DE GESTIÓN	PERIODO DE LICENCIA (en años)
Pontificia Universidad Católica del Perú	Lima	Privada	10
Universidad Peruana Cayetano Heredia	Lima	Privada	10
Universidad Nacional de Ingeniería	Lima	Pública	10
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Lima	Pública	10
Universidad Nacional San Agustín	Arequipa	Pública	10

Universidades Peruanas con 08 años de Licenciamiento Institucional:

UNIVERSIDAD	REGIÓN	TIPO DE GESTIÓN	PERIODO DE LICENCIA (en años)
Universidad del Pacífico	Lima	Privada	8
Universidad de Piura	Piura	Privada	8
Universidad Nacional Agraria la Molina	Lima	Pública	8
Universidad Nacional de Trujillo	La Libertad	Pública	8
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Loreto	Pública	8

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Cusco	Pública	8
--	-------	---------	---

Universidades Peruanas con 06 años de Licenciamiento Institucional:

UNIVERSIDAD	REGIÓN	TIPO DE GESTIÓN	PERIODO DE LICENCIA (en años)
Universidad de Ingeniería y Tecnología	Lima	Privada	6
Universidad de Lima	Lima	Privada	6
Universidad para el Desarrollo Andino	Huancavelica	Privada	6
Univ. de Ciencias y Artes de América Latina	Lima	Privada	6
Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Lima	Privada	6
Universidad Ricardo Palma	Lima	Privada	6
Universidad Nacional Autónoma de Huanta	Ayacucho	Pública*	6
Universidad Antonio Ruiz de Montoya	Lima	Privada	6
Universidad de San Martín de Porres	Lima	Privada	6
Univ. Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Amazonas	Pública	6
Universidad Nacional José María Arguedas	Apurímac	Pública	6
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	Lima	Privada	6
Universidad San Ignacio de Loyola	Lima	Privada	6

Universidad Marcelino Champagnat	Lima	Privada	6
Universidad Católica San Pablo	Arequipa	Privada	6
Universidad Privada del Norte	La Libertad	Privada	6
Universidad de Ciencias y Humanidades	Lima	Privada	6
Universidad Privada de Tacna	Tacna	Privada	6
Universidad Andina del Cusco	Cusco	Privada	6
Universidad Nacional del Altiplano	Puno	Pública	6
Universidad Católica de Santa María	Arequipa	Privada	6
Universidad Nacional de Moquegua	Moquegua	Pública	6
Universidad Nacional de Jaén	Cajamarca	Pública*	6
Universidad La Salle	Arequipa	Privada	6
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	Lambayeque	Privada	6
Univ. Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa	Junín	Pública*	6
Universidad Privada Antenor Orrego	La Libertad	Privada	6
Universidad ESAN	Lima	Privada	6
Universidad Científica del Sur	Lima	Privada	6
Escuela de Postgrado Gerens	Lima	Privada	6
Universidad Nacional de Barranca	Lima	Pública*	6

Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga	Ayacucho	Pública	6
Universidad Peruana Unión	Lima	Privada	6
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Tacna	Pública	6
Universidad Jaime Bausate y Meza	Lima	Privada	6
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Lima	Pública*	6
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	Loreto	Pública*	6
Universidad Nacional de Cajamarca	Cajamarca	Pública	6
Universidad Autónoma del Perú	Lima	Privada	6
Universidad Continental	Junín	Privada	6
Univ. Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía	Amazonas	Pública*	6
Universidad Nacional de Juliaca	Puno	Pública*	6
Universidad Nacional de Cañete	Lima	Pública*	6
Universidad Católica Sedes Sapientae	Lima	Privada	6
Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia	Ucayali	Pública*	6
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	Junín	Pública	6
Universidad María Auxiliadora	Lima	Privada	6

Universidad Nacional de Ucayali	Ucayali	Pública	6
Universidad de Le Cordon Bleu	Lima	Privada	6
Universidad Nacional Autónoma de Chota	Cajamarca	Pública	6
Escuela de Postgrado Neumann Business School S.A.C	Tacna	Privada	6
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Ancash	Pública	6
Univ. Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández	Huancavelica	Pública*	6
Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI"	La Libertad	Privada	6
Universidad Nacional del Centro del Perú	Junín	Pública	6
Universidad Nacional del Santa	Ancash	Pública	6
Universidad Nacional de la Frontera	Piura	Pública	6
Universidad Nacional de San Martín	San Martín	Pública	6
Universidad Nacional de Piura	Piura	Pública	6
Universidad de Huánuco	Huánuco	Privada	6
Universidad César Vallejo	La Libertad	Privada	6
Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt	Junín	Privada	6
Universidad Tecnológica del Perú	Lima	Privada	6

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	Cusco	Pública	6
Universidad Nacional de Huancavelica	Huancavelica	Pública	6
Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco	Huánuco	Pública	6
Universidad Privada Peruano Alemana	Lima	Privada	6
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Pasco	Pública	6
Universidad Nacional Agraria de la Selva	Huánuco	Pública	6
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Madre de Dios	Pública	6

Anexo II

ENCUESTA

El objetivo de esta encuesta es conocer su percepción respecto al proceso de Licenciamiento Institucional en la Universidad Nacional de Trujillo (UNT).

Indicaciones: Le agradeceremos brindarnos un minuto de su tiempo y responder las siguientes preguntas marcando con una X la respuesta que usted considere:

1. ¿Cuál era la situación de la UNT, cuando se promulgó la Ley N° 30220, Ley Universitaria (2014)?
 - a) Extremadamente organizada
 - b) Muy organizada
 - c) Organizada
 - d) Algo organizada
 - e) Desorganizada

2. ¿Cuál cree usted era el nivel de predisposición para participar en el proceso de licenciamiento institucional del personal docente y administrativo de la UNT al iniciar el proceso de licenciamiento?
 - a) Totalmente predispuesta
 - b) Muy predispuesta
 - c) Predispuesta
 - d) Algo predispuesta
 - e) Nada predispuesta

3. ¿Cómo evaluaría usted el comportamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y la Dirección de Licenciamiento (DILIC) de la SUNEDU, en el proceso de Licenciamiento de la UNT?
 - a) Excelente
 - b) Muy bueno
 - c) Bueno
 - d) Malo
 - e) No sabe/no opina

4. Considera usted que el proceso de comunicación interna de la UNT respecto al Licenciamiento fue:
 - a) Extremadamente claro

- b) Muy claro
 - c) Algo claro
 - d) No muy claro
 - e) Para nada claro
5. Respecto a la duración del proceso para lograr el licenciamiento de la UNT:
- a) tiempo demasiado largo
 - b) tiempo muy largo
 - c) tiempo necesario
 - d) tiempo corto
 - e) Tiempo muy corto
- 6.Cuál es su percepción respecto a cómo se organizó la UNT, al interno para afrontar el proceso de licenciamiento institucional:
- a) Extremadamente organizado
 - b) Muy organizado
 - c) Organizado
 - d) No muy organizado
 - e) Para nada organizado
7. ¿Cuál cree usted fue el nivel de compromiso del personal docente y administrativo en el proceso de licenciamiento institucional?
- a) Totalmente comprometido
 - b) Comprometido
 - c) Neutral
 - d) Algo comprometido
 - e) Nada comprometido
8. ¿Qué opinión le merece el trabajo realizado por la Comisión encargada del Licenciamiento Institucional?
- a) Muy bueno
 - b) Bueno
 - c) Regular
 - d) Malo
 - e) Muy malo

9. ¿Cuál fue el nivel de compromiso de las autoridades de la Alta Dirección (Rector y Vicerrectores)?
- a) Totalmente comprometidos
 - b) Muy comprometidos
 - c) Comprometidos
 - d) Algo comprometidos
 - e) Nada comprometidos
10. ¿Cuál fue el nivel de compromiso de las demás autoridades de la UNT?
- a) Totalmente comprometidos
 - b) Muy comprometidos
 - c) Comprometidos
 - d) Algo comprometidos
 - e) Nada comprometidos

Anexo III

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL. UN APORTE NORMATIVO PARA SU LEGITIMACIÓN. 2016-2017

PROBLEMA GENERAL Y PROBLEMAS ESPECIFICOS:

PROBLEMA GENERAL	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
¿De qué manera el implementar un instrumento de gestión puede contribuir a la legitimación del licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Trujillo en su comunidad universitaria?	Un instrumento de gestión es un documento técnico normativo que regula los procedimientos institucionales.	Los instrumentos de gestión son aplicables a un determinado grupo de personas que se encuentran vinculadas laboralmente a una institución para normar determinados procedimientos.	Elaboración de un instrumento de gestión. Autonomía universitaria a través de los órganos de gobierno. Gestión Institucional del Licenciamiento.	Creación de Lineamientos, normas técnicas y procedimientos.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
¿De qué manera el contexto político social en la Universidad Nacional de Trujillo influye en el proceso de licenciamiento institucional? ¿Qué efectos genera el licenciamiento institucional en la	Influir entendido como tener injerencia. Efectos referidos a las consecuencias de la obtención de la Licencia de funcionamiento.	Cuando el contexto político y social influye de manera positiva o negativa en la obtención de la licencia institucional. Los efectos que se derivan de la obtención o no de la licencia afectan a	Contexto Político y social	Licencia de Funcionamiento.

Universidad Nacional de Trujillo?		toda la comunidad universitaria.		
-----------------------------------	--	----------------------------------	--	--

OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS:

OBJETIVO GENERAL	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Implementar un instrumento de gestión que legitime el proceso de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Trujillo en su comunidad universitaria.	Se entiende por implementar, el aplicar o poner en funcionamiento algo.	Los instrumentos de gestión se implementan cuando son aprobados por órgano competente.	Implementación de un instrumento de gestión	Instrumento de gestión.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
*Analizar el contexto político social y su influencia en el proceso de licenciamiento institucional en la Universidad Nacional de Trujillo. *Analizar los efectos del licenciamiento institucional en la Universidad Nacional de Trujillo.	Contexto Político y social entendido este como la coyuntura política imperante en un determinado espacio de tiempo. Efectos entendidos como las consecuencias de la obtención o no de la licencia de funcionamiento.	Cuando el contexto político y social influye de manera positiva o negativa en la obtención de la licencia institucional. Consecuencias que van a perjudicar o beneficiar a la comunidad universitaria.	Contexto político y social	Licencia de funcionamiento.

HIPÓTESIS GENERAL E HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

HIPÓTESIS GENERAL	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Se ha demostrado que implementar un instrumento de gestión permitiría establecer los lineamientos, normas técnicas y procedimientos para contribuir a la legitimación del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo en su comunidad universitaria.	Lineamientos son un conjunto de directivas o planes de acción para cumplir un objetivo determinado. Normas técnicas son aprobadas para estipular procedimientos.	El cumplimiento de lineamientos, normas técnicas y directivas se determina en la medida que estos sean acatados.	Lineamientos Normas Técnicas Procedimientos	Instrumento de Gestión
HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
*El contexto político social en la Universidad Nacional de Trujillo influye en el proceso de licenciamiento institucional por la ausencia de condiciones básicas de calidad cuyo perfil del egresado no se adecua los requerimientos de la sociedad y la incipiente normatividad	Contexto Político y social entendido este como la coyuntura política imperante en un determinado espacio de tiempo. Adecuación entendida como	Para obtener la licencia institucional de funcionamiento es indispensable adecuar e implementar mecanismos para su obtención.	Contexto Político Contexto Social	Licencia de Funcionamiento.

<p>hasta el 09 de julio del 2014.</p> <p>*El efecto que genera el licenciamiento institucional en la Universidad Nacional de Trujillo es la adecuación, implementación y obtención de la licencia de funcionamiento en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y demás normas específicas de la materia.</p>	<p>adaptarse a una situación.</p> <p>Implementación entendida como instalar o poner en marcha algún mecanismo.</p> <p>Obtención, es decir lograr un objetivo.</p>			
---	---	--	--	--

VARIABLES:

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>Independiente: Aporte normativo para legitimar el licenciamiento institucional en la comunidad universitaria.</p>	<p>Una norma es una regla que debe ser respetada, permitiendo ajustar conductas, comportamientos, usos habituales o actividades de un determinado grupo o población. El incumplimiento de una</p>	<p>Las normas son preceptos jurídicos de obligatorio cumplimiento por parte de los individuos que conforman la sociedad.</p> <p>Son aplicables a grupos de personas a fin de moldear su</p>	<p>AUTONOMIA:</p> <p>Proviene del latín auto y nomos, que significa respectivamente uno mismo y nomos.</p> <p>Es la capacidad que tiene una persona o entidad para establecer sus propias normas y regirse por ellas.</p>	<p>Independiente:</p> <p>Elaboración y aprobación de un Instrumento de Gestión.</p>

	<p>norma genera una sanción.</p> <p>Legitimación es la aceptación por parte de un determinado grupo de personas de las normas impuestas.</p>	<p>comportamiento o las actividades que realizan.</p> <p>Se legitiman las normas cuando es aceptada su aplicación no por obligación sino por pleno convencimiento de que es lo mejor.</p>		
<p>Dependiente:</p> <p>Licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Trujillo.</p>	<p>El licenciamiento se define como el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan las condiciones básicas de calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que las habilite a prestar el servicio educativo en el Perú.</p>	<p>El Licenciamiento institucional es la autorización de funcionamiento de la universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y comprende a la universidad, detallando sus filiales y anexando la lista de programas que puede ofrecer. Para su obtención, es necesario que las universidades cumplan con la totalidad de las CBC incluidas en la matriz de indicadores</p>	<p>CBC I: Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondiente</p> <p>CBC II: Oferta educativa a crease compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento</p> <p>CBC III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros</p> <p>CBC IV: Líneas de investigación a ser desarrolladas</p>	<p>Dependiente:</p> <p>Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo.</p>

			<p>CBC V: Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo</p> <p>CBC VI: Verificación de los servicios educativos complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros</p> <p>CBC VII: Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros)</p> <p>CBC VIII: CBC Complementaria: de transparencia de universidades</p>	
--	--	--	--	--

CUADRO RESUMEN

PROBLEMAS	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES	METODOLOGÍA
------------------	------------------	----------------------	------------------	--------------------

<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera el implementar un instrumento de gestión puede contribuir a la legitimación del licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Trujillo en su comunidad universitaria?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Implementar un instrumento de gestión que legitime el proceso de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Trujillo en la comunidad universitaria.</p>	<p>Licenciamiento Institucional: Procedimiento obligatorio que tiene como objetivo el cumplimiento de la totalidad de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), que son Estándares que toda universidad que desee licenciarse debe cumplir.</p>	<p>Independiente:</p> <p>Aporte normativo para legitimar el licenciamiento institucional en la comunidad universitaria</p>	<p>ENFOQUE METODOLÓGICO:</p> <p>Estudio con enfoque metodológico cuantitativo, basado en la recolección de datos obtenidos a través de un instrumento elaborado por la misma investigadora; la medición numérica y el análisis estadístico, servirá para describir las principales características del proceso de Licenciamiento Institucional en la Universidad Nacional de Trujillo.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p>	<p>Condiciones Básicas de Calidad:</p>	<p>Dependiente:</p>	<p>Y</p>
<p>¿De qué manera el contexto político social en la Universidad Nacional de Trujillo influye en el proceso de licenciamiento institucional?</p> <p>¿Qué efectos genera el licenciamiento institucional en la Universidad Nacional de Trujillo?</p>	<p>*Analizar el contexto político social y su influencia en el proceso de licenciamiento institucional en la Universidad Nacional de Trujillo.</p> <p>*Analizar los efectos del licenciamiento institucional en la Universidad Nacional de Trujillo.</p>	<p>CBC I: Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondiente</p> <p>CBC II: Oferta educativa a crease compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento</p> <p>CBC III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros</p> <p>CBC IV: Líneas de investigación a ser desarrolladas</p> <p>CBC V: Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo</p>	<p>Licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Trujillo.</p>	<p>POBLACIÓN Y MUESTRA:</p> <p>El estudio se realizará en la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, Departamento de La Libertad.</p> <p>Población: Toda la comunidad universitaria de la UNT.</p> <p>Se encuestará a un total de 24 personas.</p> <p>Análisis estadístico:</p> <p>Los resultados han sido presentados en tablas de distribución de frecuencias y gráficos</p>

		<p>CBC VI: Verificación de los servicios educativos complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)</p> <p>CBC VII: Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros)</p> <p>CBC VIII: CBC Complementaria: de transparencia de universidades</p>		<p>estadísticos consistentes en barras rectangulares simples.</p>
--	--	--	--	---